

Modelo genérico para la
**evaluación del entorno
de aprendizaje de los
Programas de Posgrado**



Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado

Mayo, 2023

Mat. Ximena M. Córdova-Vallejo, Ph.D.

Presidenta del CACES

Ing. Martha Concepción Macías Sánchez, Ph.D.

Presidenta de la Comisión Permanente de Programas de Posgrado

Ing. Ramiro Andrés Paredes Medina

Secretario Técnico del CACES

Coordinación:

Ing. Martha Concepción Macías Sánchez, Ph.D., Consejera

Ing. Víctor Fabián Tenesaca Vizhñay, Mgs., Asesor del CACES

Elaboración:

Comisión Permanente de Programas de Posgrado, CACES

Colaboración:

Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas
Politécnicas, DEAUPEP

Ing. Viviana Vanessa Apolo Ordoñez

Eco. Luis Alberto Baca Guerrero

Ing. Verónica Pamela López Jácome, Mgs.

Ing. Álvaro Darío Morales Aldáz

Ing. Byron Marcelo Oña Hernández

Ing. Valeria Patricia Riera Zabala

Ing. Aida Tatiana Sánchez Cruz

Ing. Diana Paola Tapia Medina, Mgs.

Diseño y maquetación:

Unidad de Comunicación Social - UCS

Rodrigo Javier Caiza Jácome



CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	11
2. BASE LEGAL	14
Constitución de la República del Ecuador (2008)	15
Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) (2018)	16
Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior (RLOES) (2022)	19
Reglamento de Régimen Académico (2022)	20
Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (2022)	23
Reglamento de Doctorados (2019)	26
3. MARCO TEÓRICO	27
Enfoque filosófico: Constructivismo	29
Calidad en la Educación Superior	31
Modelos de evaluación de la calidad educativa	33
Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	35
Evaluación de Programas de Posgrado	37
Experiencias de Evaluación de Programas de Posgrado en Latinoamérica	38
4. INTRODUCCIÓN	41
Estructura de análisis	43
Criterio	44
Subcriterio	44
Indicador	45



Periodo de evaluación	47
Estándar	47
Elementos fundamentales	47
Variables de cálculo	48
Fuentes de información	48

5. MODELO GENÉRICO PARA LA EVALUACIÓN

DEL ENTORNO DE APRENDIZAJE DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO 49

CRITERIO 1: PROGRAMA ACADÉMICO 53

Subcriterio 1.1: Admisión 55

1.1.1 Indicador: Admisión e ingreso 55

Subcriterio 1.2: Diseño curricular e implementación 58

1.2.1 Indicador: Perfil de egreso 58

1.2.2 Indicador: Plan de estudios o currículo 59

1.2.3. Indicador: Syllabus 62

Subcriterio 1.3: Titulación 64

1.3.1 Indicador: Proceso de Titulación 64

CRITERIO 2: CUERPO ACADÉMICO 65

Subcriterio 2.1: Composición 67

2.1.1 Indicador: Perfil académico del profesor 67

2.1.2 Indicador: Afinidad con asignaturas, cursos, módulos o equivalentes 69

2.1.3 Indicador: Profesores a tiempo completo 71

2.1.4 Indicador: Titularidad 73

2.1.5 Indicador: Relación estudiantes por profesor 75

Subcriterio 2.2: Gestión Académica 77



2.2.1 Indicador: Desarrollo y Capacitación	77
2.2.2 Indicador: Movilidad académica	80
Subcriterio 2.3: Evaluación y satisfacción del profesor	81
2.3.1 Indicador: Evaluación integral del desempeño	82
2.3.2 Indicador: Satisfacción del profesor	84
 <i>CRITERIO 3: ESTUDIANTES Y GRADUADOS</i>	 86
Subcriterio 3.1: Gestión	88
3.1.1 Indicador: Becas, ayudas económicas y servicios estudiantiles	88
3.1.2 Indicador: Movilidad estudiantil	90
Subcriterio 3.2: Acompañamiento	91
3.2.1 Indicador: Acompañamiento estudiantil	92
Subcriterio 3.3: Resultados	93
3.3.1 Indicador: Eficiencia de Graduación	94
3.3.2 Indicador: Seguimiento a graduados	96
 <i>CRITERIO 4: INVESTIGACIÓN</i>	 98
Subcriterio 4.1: Organización	100
4.1.1 Indicador: Estructura de la investigación	100
Subcriterio 4.2: Resultados	102
4.2.1 Indicador: Producción científica de alcance mundial	102
4.2.2 Indicador: Producción científica regional	105
4.2.3 Indicador: Producción de Libros, Capítulos de libro o ponencias	107
4.2.4 Indicador: Producción artística	110
Subcriterio 4.3: Difusión, Divulgación y Colaboración Científica	112
4.3.1 Indicador: Difusión y divulgación de resultados de investigación	112
4.3.2 Indicador: Colaboración Científica	114



<i>CRITERIO 5: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD</i>	116
Subcriterio 5.1: Gestión	116
5.1.1 Indicador: Gestión de la vinculación	117
Subcriterio 5.2: Resultados	118
5.2.1 Indicador: Cumplimiento de los Objetivos de Vinculación	119
 <i>CRITERIO 6: GESTIÓN, RECURSOS Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA</i>	 120
Subcriterio 6.1: Gestión	121
6.1.1 Indicador: Dirección del Programa	121
6.1.2 Indicador: Gestión Educativa del Programa	123
Subcriterio 6.2: Ambientes de aprendizaje y Acervo Bibliográfico	124
6.2.1 Indicador: Ambientes de aprendizaje	124
6.2.2 Indicador: Acervo Bibliográfico	126
Subcriterio 6.3 Aseguramiento de la Calidad	127
6.3.1 Indicador: Autoevaluación del Programa	127
6.3.2 Indicador: Plan de Mejoras	129
 6. GLOSARIO DE TÉRMINOS	 132
 7. BIBLIOGRAFÍA	 137
 8. ANEXOS	 145



Listado de figuras

Figura 1: Estructura de análisis del modelo genérico.	44
Figura 2: Criterios de evaluación del entorno de aprendizaje	50
Figura 3: Estructura del Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los programas de posgrado.	52
Figura 4: Criterio Programa Académico.	54
Figura 5: Criterio Cuerpo Académico.	66
Figura 6: Criterio Estudiantes y Graduados	87
Figura 7: Criterio Investigación	99
Figura 8: Criterio Vinculación con la Sociedad	116
Figura 9: Criterio Gestión, Recursos y Aseguramiento de la calidad del programa	121

Listado de tablas

Tabla 1: Resumen de la estructura para el análisis del modelo	48
Tabla 2: Valoración de Qx	104

Listado de anexos

Anexo 1: Bases de datos referencial de revistas indexadas	146
Anexo 2: Principales Acreditadoras Internacionales Consultadas	147



PRESENTACIÓN

La evaluación con fines de acreditación es un proceso que promueve la mejora continua para el aseguramiento de la calidad en la educación superior; en el caso de evaluación de programas académicos de posgrado, este proceso incluye tanto la evaluación del entorno como de los resultados de aprendizaje, considerando a la autoevaluación como una herramienta primordial que aporta en la preparación para este tipo de procesos.

El Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de Programas de Posgrado del CACES es el resultado de un proceso participativo de reflexión crítica, teórica y técnica entre el CACES y los actores que conforman el Sistema de Educación Superior; además considera experiencias internacionales sobre modelos de evaluación en programas de posgrado.

De esta manera el modelo se enfoca hacia una evaluación integral, con criterios que permiten la medición y valoración de la efectividad de los procesos internos de los programas de posgrado, sintetizando los aspectos centrales del enfoque del CACES para impulsar la mejora continua de estos programas en beneficio de la educación superior del país. Estos criterios son: Programa Académico, Cuerpo académico, Estudiantes y Graduados, Investigación, Vinculación con la sociedad, Gestión, Recursos y Aseguramiento de la Calidad.

Cada uno de estos criterios constituye sin duda una herramienta que busca evidenciar la realidad de los programas de posgrado ejecutados por las universidades y escuelas politécnicas y generar oportunidades de mejora.

En este contexto, el Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de Programas de Posgrado, contribuye de manera decisiva a promover la mejora continua de la calidad en la educación de posgrado a través de propuestas metodológicas orientadas no únicamente a la medición sino sobre todo a la mejora continua. De esta forma se complementan los procesos de aseguramiento de la calidad, por un lado, desde la perspectiva interna de autoevaluación y, por otro lado, desde los procesos de evaluación externa.

Mat. Ximena M. Córdova-Vallejo, Ph.D.

Presidenta del CACES



1. ANTECEDENTES



La Ley Orgánica de Educación Superior determina en el artículo 95 que el CACES deberá establecer "(...) *modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas; entendiendo que el fin último es la calidad y no la acreditación*".

El artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior establece que:

(...) modelos de acreditación de las instituciones, carreras y programas contendrán criterios de valoración cuantitativos y cualitativos que serán dinámicos y deberán responder al Sistema de Educación Superior... y contará con la participación de los actores del Sistema Nacional de Educación Superior.

En este sentido, el CACES ha realizado esfuerzos encaminados al establecimiento de un Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado: En el año 2017, el Pleno del Consejo aprobó la versión preliminar del "Modelo Genérico de Evaluación de Programas de Posgrado en Ecuador"; y, el 2 de agosto del 2018, se aprobó la reforma a la LOES, en la que se estableció el enfoque de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Con base a lo indicado, la Comisión Permanente de Programas de Posgrado, desde el mes de agosto de 2022, lleva adelante el proceso para la construcción del Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado y procede a desarrollar una propuesta preliminar de este, que se le presenta a los delegados de las universidades y escuelas politécnicas del país en los talleres realizados en el mes de octubre de 2022, para que, con su participación y aportes, se construya el "Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de programas de posgrado".

Cada taller tuvo una duración dos días, los cuales se llevaron a cabo en Quito (FLACSO), Manta (ULEAM), Riobamba (ESPOCH) y Cuenca (UCACUE), con la participación de autoridades y delegados de 53 universidades y escuelas politécnicas.

Luego de la realización y consolidación de los aportes generados en los talleres participativos con el sistema de educación superior, se realizaron reuniones de trabajo con los equipos del modelo Institucional, de Carreres y de Programas, a fin de llegar a acuerdos respecto a terminologías, identificar textos similares para que no sean repetitivos, y realmente evalúen aspectos concernientes a la calidad y pertinentes en cada ámbito.

Cabe mencionar que, además del trabajo desplegado en los talleres participativos, se continuó con un ajuste posterior, que consistió en un análisis más exhaustivo, profundo y académico con universidades públicas y privadas representativas en el sistema de educación superior, tanto de la Costa y Sierra, con el fin de lograr un modelo que lleve a una mejora continua de los programas de posgrado a través del proceso de evaluación, y que recoja la realidad tanto, de la universidad pública, como particular, ya que, en el momento de ejecutar los procesos, la gestión y el quehacer académico, muestran realidades diferentes y que el modelo de evaluación debe recogerlas.

Es importante indicar, que luego de haber sido consolidado el modelo, de acuerdo con los aportes de las universidades y escuelas politécnicas del país que tienen en su oferta académica programas de posgrado, se pone en consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Programas de Posgrado y de los miembros del Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, de quienes se recibe sus importantes observaciones, que se incorporan en pro de la mejora del modelo.

2. BASE LEGAL



La construcción de este Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado se basa en lo establecido en la siguiente normativa:

Constitución de la República del Ecuador (2008)

El artículo 226 que preceptúa que:

Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El artículo 350 que consagra:

El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

El artículo 351 que consagra:

El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

El artículo 353 de la norma supra establece que el sistema de educación superior se regirá por: "(...) 2. *Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.*"

El artículo 355 que establece que el sistema de educación superior se regirá por:

El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) (2018)

El artículo 93 define que:

El principio de calidad establece la búsqueda continua, autorreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.

El artículo 94 del entorno al Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad, prescribe que:

Tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior. (...) El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y el Reglamento que se expida para el efecto. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior planificará y coordinará la operación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad; sus decisiones en esta materia son de obligatorio cumplimiento para todos los organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior.

El artículo 95 determina que:

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecerá modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas; entendiendo que el fin último es la calidad y no la acreditación. Los criterios y más instrumentos para el aseguramiento de la calidad serán establecidos de acuerdo con lo previsto en el Art. 93 de esta ley, el nivel y la modalidad de la educación, así como al proceso de acceso y relación con el sistema nacional de educación, las acciones para la permanencia, movilidad y titulación; se referirán fundamentalmente al ambiente de aprendizaje, al proceso de formación e innovación pedagógica y a los resultados del aprendizaje. Estos instrumentos buscarán la mejora continua de la calidad de la educación superior y se establecerán con una vigencia de al menos tres años,

período durante el cual no podrán ser modificados; consecuentemente, los procesos de acreditación considerarán únicamente criterios, estándares y las ponderaciones que hayan sido puestos en vigencia al menos tres años antes de la evaluación externa.

El artículo 171 de la LOES establece que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES):

Es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión (...).

El artículo 173 determina que:

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior. Las instituciones de educación superior, tanto públicos como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad (...).

El artículo 174 define las funciones del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior:

(...) g) Otorgar certificados de acreditación institucional, así como para programas y carreras, a las instituciones de educación superior y unidades académicas que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto. La vigencia de este certificado será al menos de tres años. (...)

m) Ejecutar prioritariamente los procesos de evaluación, acreditación y clasificación académica de programas y carreras consideradas de interés público; n) Diseñar y aplicar la Evaluación Nacional de Carreras y Programas de último año, así como procesar y publicar sus resultados. (...).

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior (RLOES) (2022)

El artículo 26 determina que:

(...) La evaluación de la calidad se realizará según periodicidad establecida por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y deberá considerar los aspectos y criterios que definen la calidad en el ejercicio de las funciones sustantivas y de las condiciones institucionales. (...);

El artículo 27 manifiesta que:

Los modelos de acreditación de las instituciones, carreras y programas contendrán criterio de valoración cuantitativos y cualitativos que serán dinámicos y deben responder al Sistema de Educación Superior. La construcción de los criterios de valoración contará con la participación de los actores del Sistema Nacional de Educación Superior.

El artículo 28 establece que el aseguramiento de la calidad se realizará por:

(...) procesos de autoevaluación, entendiendo como el conjunto de acciones de carácter periódico y continuo que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de la mejora permanente de la calidad en el ejercicio de las funciones sustantivas y sus condiciones institucionales. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior definirá los lineamientos para los procesos de autoevaluación y acompañará a las instituciones de educación superior en su ejecución, cuando estas así lo soliciten.

El artículo 30 dispone que: *“Las instituciones de educación superior garantizarán la participación efectiva de los estamentos de la comunidad universitaria en los procesos de evaluación institucional, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”.*

Reglamento de Régimen Académico (2022)

El artículo 2 establece que el objeto del Reglamento es “regular y orientar las funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior (IES); así como lo relativo a su gestión, en el marco de la normativa del Sistema de Educación Superior (SES)”.

El artículo 3 determina que los objetivos del presente Reglamento, entre otros, son:

- a. Garantizar una formación de calidad, excelencia y pertinencia, de acuerdo con las necesidades de la sociedad; asegurando el cumplimiento de los principios y derechos consagrados en la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y demás normativa aplicable;
- b. Articular y fortalecer la investigación; la formación académica y profesional; y la vinculación con la sociedad, en un marco de calidad, innovación y sostenibilidad que propenda al mejoramiento continuo;
- c. Promover la diversidad, integralidad, permeabilidad y flexibilidad de los planes curriculares, garantizando la libertad de pensamiento y la centralidad del estudiante en el proceso educativo;
- d. Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

El artículo 4 define que las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:

a. Docencia. - La docencia es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético.

El propósito de la docencia es el logro de los resultados de aprendizaje para la formación integral de ciudadanos profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno. Se enmarca en un modelo educativo-pedagógico y en la gestión curricular en permanente actualización; orientada por la pertinencia, el reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y el diálogo de saberes. La docencia integra las disciplinas, conocimientos y marcos teóricos para el desarrollo de la investigación y la vinculación con la sociedad; se retroalimenta de estas para diseñar, actualizar y fortalecer el currículo.

b. Investigación. - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes.

Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios.

c. Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes.

El artículo 53 que se refiere a los ambientes y medios de estudio o aprendizaje determinando que, para el aseguramiento de la calidad de carreras y programas ofertados en diversas modalidades, las IES deberán contar con equipo técnico idóneo, recursos de aprendizaje y plataformas tecnológicas que garanticen su ejecución.

Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (2022)

El artículo 2 que determina que el Objeto del Reglamento es regular los aspectos relacionados a la carrera y escalafón del personal académico, personal de apoyo y autoridades académicas:

Para las IES públicas, este Reglamento regula la carrera, el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación del personal académico, del personal de apoyo y autoridades académicos.

Para las IES particulares, este Reglamento regula la clasificación, los requisitos, el concurso y proceso de selección, la promoción, perfeccionamiento, evaluación y fortalecimiento del personal académico; así como la clasificación, requisitos y el perfeccionamiento del personal de apoyo académico. Lo referente al ingreso, permanencia, terminación de la relación laboral, las remuneraciones, entre otros aspectos del personal académico y del personal de apoyo académico, se establece en el Régimen Especial de Trabajo para el personal académico de las IES particulares expedido por el ente rector del trabajo en coordinación con el Consejo de Educación Superior y el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, de acuerdo con la ley.

El artículo 4 que determina los Tipos de personal académico:

Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas son titulares, ocasionales, invitados, honorarios y eméritos.

Los titulares son aquellas personas que ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior, mediante concurso público de merecimientos y oposición y se categorizan en

auxiliares, agregados y principales.

Son miembros del personal académico no titular los ocasionales, invitados, honorarios y eméritos quienes no ingresan a la carrera y escalafón del profesor investigador del sistema de educación superior.

La condición de titular garantiza la estabilidad laboral de conformidad con la ley.

El artículo 10 determina el Régimen de dedicación del personal académico.

Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:

- a. Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales;
- b. Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y,
- c. Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales.

El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, para lo cual las universidades y escuelas politécnicas deberán implementar un sistema de planificación y evaluación integral del personal académico (...).

El artículo 78 contiene la Definición de obra relevante que define:

(...) obra relevante a la producción académica que represente un aporte a la creación, desarrollo y sistematización del conocimiento científico, tecnológico, la literatura y las artes; que contribuya a nuevos avances o a la consolidación de los campos de conocimiento inter, multi o trans disciplinario; al fortalecimiento de los otros saberes tales como conocimientos tradicionales y saberes ancestrales de pueblos y

nacionalidades; y, al desarrollo de procesos y productos tecnológicos que generen innovación y/o transferencia de tecnología, debidamente fundamentados teórica y empíricamente. Se considerará obra relevante a la producción artística que favorezca el desarrollo de la cultura y el arte.

El artículo 79 sobre la clasificación de las obras de relevancia indica que:

(...) son obras de relevancia los libros monográficos o libros de texto de una asignatura, artículos arbitrados y capítulos en libros, que deben haber sido sometidos a evaluación de al menos dos pares anónimos (ciegos) antes de su publicación. Son también obras de relevancia las intervenciones registradas y protegidas bajo el régimen de propiedad industrial, diseños (incluidos softwares), prototipos, creaciones u obtenciones vegetales o animales; y, la producción artística evaluada por curadores o expertos anónimos y externos a la institución donde trabaja el autor.

El artículo 92 establece que:

La Universidad o Escuela Politécnica en ejercicio de su autonomía responsable, evaluará las actividades del personal académico en periodos de evaluación periódica integral (PEPI) según lo establezca su normativa interna. La evaluación considerará la carga académica de las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión educativa que han sido asignadas al personal académico en el correspondiente PEPI. La evaluación de cada PEPI incluirá el porcentaje (o la parte proporcional) de los resultados de la evaluación del periodo o periodos académicos que correspondan a este PEPI (2022).

El artículo 94 se refiere a las garantías de la evaluación integral del desempeño, estableciendo que, *"(...) para la realización del proceso de evaluación integral de desempeño, la universidad o escuela politécnica garantizará la difusión de los propósitos y procedimientos; y, la claridad, rigor y transparencia en el diseño e implementación del mismo."*



Reglamento de Doctorados (2019)

El artículo 20 se refiere a los profesores e investigadores del programa doctoral, señalando que la planta académica de un programa de doctorado estará integrada por profesores e investigadores con título de Doctor, equivalente a Ph.D., dedicados a la ejecución de cursos, talleres o equivalentes, a la gestión académica y la participación activa en los proyectos de investigación del programa de doctorado, además de coordinación o dirección de la tesis y/o a integrar los tribunales de tesis del programa, Estos profesores pueden ser titulares y no titulares.

Cada programa de doctorado deberá contar con una planta académica de al menos catorce (14) profesores e investigadores, de los cuales mínimo ocho (8) serán titulares a tiempo completo.

Los demás profesores e investigadores pueden ser titulares a medio tiempo, tiempo parcial, ocasionales, honorarios e invitados, siempre que cuenten con grado de Doctor equivalente a Ph.D.

Solo en situaciones excepcionales y debidamente justificadas se podrá autorizar el funcionamiento de un programa con un número de al menos cinco (5) profesores titulares a tiempo completo y cuatro (4) conforme a lo establecido en el inciso anterior. Estos programas tendrán una vigencia de hasta cinco (5) años con un máximo de dos (2) convocatorias de hasta quince (15) estudiantes cada una.

3. MARCO TEÓRICO

En el marco de los procesos de evaluación de calidad de las instituciones de educación superior y de su oferta formativa de grado, implementados en el país en las últimas décadas por los organismos competentes como CONEA, CEAACES, CACES, el sistema universitario ecuatoriano ha transitado por una serie de modelos de evaluación universitaria de diversa base teórica, metodológica y normativa. Cabe mencionar que, a nivel de posgrado, no se ha implementado ningún proceso de evaluación hasta el momento.

Desde los primeros modelos de evaluación, eminentemente cuantitativos implementados por el CONEA y posteriormente por el CEAACES, fundamentados en la teoría matemática (Método de Decisión Multicriterio), el principio de excelencia y la categorización de las instituciones de educación superior; estos instrumentos técnicos- académicos han evolucionado hacia modelos de evaluación de corte más cualitativo, basados en el enfoque por procesos, la mejora continua, y el principio de calidad, todo esto con la participación de los actores del sistema (CACES, 2019a). Esta experiencia institucional acumulada ha permitido un ajuste progresivo de los modelos en función de la complejidad, heterogeneidad y madurez del sistema universitario ecuatoriano. Si bien los procesos de evaluación y acreditación se han consolidado a nivel institucional, a nivel de programas y carreras aún están en desarrollo.

El camino recorrido en materia de aseguramiento de la calidad evidencia una transición paulatina desde los procesos de evaluación externa y la acreditación (CONEA, CEAACES) hacia los procesos de autoevaluación, como mecanismos de gestión y mejora continua de las funciones sustantivas (CACES, 2018; CACES, 2019b).

En este nuevo momento de consolidación del sistema universitario ecuatoriano (CACES, 2018), el CACES mantiene su rol para impulsar una cultura de calidad a través de evaluaciones externas con fines de acreditación (no obstante, la búsqueda de la mejora continua recae en los sistemas internos de garantía de la calidad que las propias instituciones de educación superior deben desarrollar e implementar en el marco de su autonomía responsable (Daromes & Ng, 2015). La implementación de

tales estructuras de gestión interna de calidad se constituye en uno de los pilares principales para una construcción efectiva de una cultura de calidad en el mediano y largo plazo (Borges, Acosta, Rubio, Miranda, & Alpízar, 2023; CACES, 2021).

Este renovado enfoque en materia de aseguramiento de la calidad universitaria es resultado de un proceso de reflexión crítica permanente de orden epistemológico, teórico y técnico entre el CACES y los actores que conforman el Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad (CACES, 2018).

A continuación, se sintetiza los aspectos centrales del nuevo enfoque de evaluación del CACES; la incorporación de calidad en la educación superior, las propuestas metodológicas orientadas a medirla y los principales enfoques para mejorarla; el aseguramiento de la calidad desde la perspectiva interna de autoevaluación y de evaluación externa y algunas experiencias regionales sobre los modelos, criterios e indicadores empleados en la evaluación de los programas de posgrado, que dan sustento al presente *“Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado”*.

Enfoque filosófico: Constructivismo

La calidad es un concepto polisémico, dinámico en el tiempo y fuertemente condicionado por las visiones, percepciones y opiniones de los actores que participan en su definición (Schindler, Puls-Elvidge, Welzant, & Crawford, 2015), en virtud de lo cual, el CACES ha generado diversos espacios de discusión y debate en los diferentes momentos de la evaluación universitaria. Este enfoque renovado de trabajo institucional, insertado en la discusión de los nuevos paradigmas de evaluación universitaria, es constructivista en la medida de que los instrumentos de evaluación son elaborados en el marco de un proceso interactivo de negociación, donde participan todos los actores involucrados, con diferentes realidades, intereses y necesidades (Muñoz, 2007). Esta transición desde la filosofía positivista, cuantitativa, punitiva propia de la época del CONEA y del CEAACES (Villamar, 2015; CACES, 2018; CEAACES, 2013), hacia una filosofía constructivista, cualitativa, holística



y democrática, se da en un contexto de consolidación del sistema universitario en donde uno de los ejes centrales del aseguramiento de la calidad reside en los procesos de autoevaluación y la implementación de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad por parte de las instituciones de educación superior (Muñoz, 2007; Arias, Labrador, Nahiam, & Gámez, 2019; CACES, 2019a).

Esta tendencia filosófica planteada, sostiene y da fundamento a la metodología trabajada y aplicada por este organismo, en la construcción del *Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado*. A través de una metodología participativa centrada en las diversas vivencias, experiencias y realidades de los programas de posgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas que conforman el sistema de educación superior (Alpízar, 2016), se ha logrado construir el Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado, siempre anteponiendo el objetivo de la mejora continua de la calidad de este nivel de formación en el marco de la autonomía responsable de cada institución de educación superior.

Finalmente, el despliegue y sistematización de métodos participativos aplicados durante el proceso de construcción del modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los programas de posgrado han permitido incluir como sujetos de conocimiento a las propias universidades, lo que indudablemente se ha visto traducido en una comprensión más amplia y profunda de los múltiples elementos que componen el objeto a ser evaluado, en este caso, la calidad del posgrado (Torres, 2012). En este sentido los talleres participativos constituyen un mecanismo útil para generar espacios de diálogo y aprendizaje mutuo que permiten adecuar al modelo preliminar de evaluación propuesto, a la realidad de los programas de posgrado existentes en el Ecuador, que acoge la diversidad existente en el Sistema de Educación Superior del país.



Calidad en la Educación Superior

La calidad es un concepto polisémico, multidimensional y dinámico en el tiempo, cuyo significado está condicionado por la visión de los actores interesados que participan en el proceso de definición (Schindler, Puls-Elvidge, Welzant, & Crawford, 2015).

Un primer acercamiento general a la noción de calidad pone de relieve la medición del grado de satisfacción del usuario con relación al servicio recibido. En el campo de la educación superior, (Fernández-Lamarra, 2012, pág. 669) sostiene que la calidad varía en función de los actores de la comunidad educativa:

La idea de calidad para los académicos se refiere a los saberes; para los empleadores a competencias; para los estudiantes la empleabilidad; para la sociedad a ciudadanos respetables y competentes; para el Estado, según la concepción que asuma, puede variar de aspectos vinculados con el desarrollo social y humano a la eficiencia, a los costos y a los requerimientos de capital humano.

Desde otra perspectiva, (Fernández-Lamarra, 2015, pág. 8) manifiesta que la calidad puede ser definida como:

La conjunción e integración de pertinencia, eficiencia y eficacia; un norte para las instituciones; un derecho para los ciudadanos; un proceso continuo e integrado; una relación entre productos, procesos, resultados o un mérito, un premio a la excelencia, la adecuación a propósitos, como producto económico y como transformación y cambio.

Revisados estos conceptos generales, la noción de calidad se ha trasladado además a los programas de estudio. Al respecto, (Díaz, Macías, & Muñoz, 2013, págs. 15-16) definen al programa de calidad en los siguientes términos:

Es aquel que cuenta con una amplia aceptación social por la sólida formación de sus egresados; altas tasas de titulación o graduación; profesores competentes en la generación, aplicación y transmisión del conocimiento, organizados en cuerpos académicos; currículo actualizado y pertinente; procesos e instrumentos apropiados y confiables para la evaluación de los aprendizajes; servicios oportunos para la atención individual y en grupo de los estudiantes; infraestructura moderna y suficiente para apoyar el trabajo académico de profesores y alumnos; sistemas eficientes de gestión y administración; y un servicio social articulado con los objetivos del programa educativo.

Finalmente, con relación a los posgrados de calidad (Cruz-Cardona, 2002, pág. 14) afirman lo siguiente:

Es necesario que toda acción de postgrado exhiba estándares de calidad regional e internacional. Por esta razón es indispensable estimular procesos de gestión de la calidad del postgrado, entendida ésta como un conjunto de acciones dirigidas a garantizar la excelencia académica de la oferta. La noción de gestión de la calidad trasciende la evaluación y la acreditación pues compromete a diversos actores y percepciones.

La calidad en la educación superior pasa a desempeñar un rol fundamental a partir de la década de los noventa en Latinoamérica. Al respecto, (Barreyro & Lagoria, 2010) anotan que el discurso de la calidad constituyó la base para las mejoras, no solo de la educación superior, sino de la educación en general. La calidad en la educación implica un proceso sistemático y continuo de mejora sobre todos y cada uno de sus elementos (Garduño Estrada, 2009).

La calidad es un proceso continuo que incluye el cumplimiento de requisitos, entre otros como: organización, asignación de recursos, evaluación y control de la calidad; lo que significa la necesidad de implementar un orden en



sus procesos, para que sean cumplidos. (Kells, 1997). Esto se conjuga con el objetivo y la razón de ser del CACES, que es generar mecanismos para que las Instituciones de Educación Superior, asuman y se involucren en procesos de aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Modelos de evaluación de la calidad educativa

En un sentido epistemológico, un modelo es un esquema o representación intermedia entre la teoría y la realidad (hechos, situaciones, fenómenos, procesos, estructuras y sistemas, entre otros), es una especie de esquema o entidad intermedia entre la teoría y la realidad (Carvajal, 2002). Los modelos de evaluación de la calidad en educación son, por tanto, representaciones que buscan dar cuenta del estado situacional del sistema o proceso educativo en un determinado espacio temporal. Tomando como referencia el concepto escolástico de Aristóteles (Siglo XIII), en el que manifiesta que la falta de calidad afecta a la naturaleza de las instituciones, cosas, personas, etc., entonces la calidad es un requisito en el sector educativo. Desde una perspectiva de los resultados de la formación del posgrado, los graduados deben aportar al medio en el que se desenvuelven, con calidad.

La preocupación por la evaluación de la calidad en la educación superior en el contexto latinoamericano ocurre en la década de los noventa, en el marco de la tercera reforma de la educación superior caracterizada por la masificación, regulación y la internacionalización (Rama, 2006). El Estado asume el rol de garante público de la calidad, el cual es operativizado a través de agencias y organismos responsables de implementar los procesos de evaluación y la acreditación de la calidad de las Instituciones de Educación Superior y de sus programas.

El Estado juega un papel importante en este proceso, por lo que, cabe hacer una reflexión sobre las analogías (Alcántara, 2019), donde manifiestan que el Estado y las instituciones, den cuenta a la sociedad sobre los logros. Para ello es necesario que las universidades trabajen en su calidad, alineadas a las necesidades de la sociedad.



La evaluación de la calidad educativa presenta elementos que en cierto momento y en determinado contexto se definen como importantes. En el caso ecuatoriano, se plantean criterios de evaluación pertinentes a los programas de posgrado con una visión de internacionalización, acorde al avance de las nuevas tecnologías, y en función de las nuevas modalidades de estudio que emergieron en el contexto de la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID 19).

En cuanto a los recursos se reconocen dos muy importantes (Robbins&Decenzo, 2009), que son: el talento humano y los recursos financieros que son considerados factores muy sensibles de toda organización.

El talento humano está representado por los miembros de la comunidad universitaria conformada por estudiantes, profesores, personal administrativo, de servicios, etc., vitales en el funcionamiento de la universidad y por ende de los programas de posgrado; de los que se toman como parte de los criterios de evaluación a los profesores y estudiantes, que constituyen pilares importantes en el quehacer universitario, para el desarrollo de las funciones sustantivas. Otro componente del modelo constituye los procesos para el logro de los resultados de aprendizaje, y se ejecutan en la interacción de profesores y estudiantes, por lo que constituye una responsabilidad ineludible para mantener la calidad en los programas.

En el Ecuador la asignación de recursos a la universidad pública contempla también, los resultados de evaluación obtenidos por la universidad, lo que significa una presión muy fuerte para las instituciones, y al mismo tiempo un motivante para impulsar el mejoramiento.

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación de España (ANECA, 2014), manifiesta que la garantía de calidad se la puede realizar a través de procesos externos, que se dan en las evaluaciones por parte de los organismos pertinentes. En el caso ecuatoriano está representado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).



Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

A nivel internacional, la implementación de procesos de evaluación como prácticas generalizadas en la educación superior, puede ubicarse a partir de la segunda mitad del siglo XX, como resultado de la influencia del modelo norteamericano (Carreño, 2011). La calidad constituye el concepto central a partir del cual se definen, primero los modelos de evaluación y posteriormente de acreditación (Herrera & Aguilar, 2008).

En la actualidad, la evaluación se encuentra estrechamente vinculada a la acreditación, sin embargo, no siempre fueron procesos relacionados. En la región latinoamericana los primeros modelos de evaluación del desempeño institucional aparecen en la década de los sesenta, y se multiplican en la década de los ochenta como mecanismo orientado a valorar la calidad universitaria y sobre esa base justificar las restricciones presupuestarias aplicadas por los gobiernos en función de los resultados alcanzados por las universidades públicas (Herrera & Aguilar, 2008). La acreditación puede definirse como *“un proceso de control y garantía de la calidad de la educación superior, resultado de una autoevaluación y de una evaluación externa, con la finalidad de reconocer que una institución, carrera o programa satisfacen los estándares mínimos de excelencia y calidad educativa”* (Acosta & Acosta, 2016, pág. 1251).

Asimismo, en lo referente a la inclusión de parámetros de impacto social para la evaluación y acreditación de programas, (Díaz, Macías, & Muñoz, 2013, págs. 60-61) subrayan lo siguiente:

La evaluación con fines de acreditación debe ser un mecanismo para conocer la situación de cada programa educativo y es por el número de programas acreditados que las instituciones son consideradas “de calidad”; sin embargo, para que una Institución de Educación Superior pueda considerarse de calidad es necesario tener otros parámetros de referencia que demuestren que los programas educativos acreditados



estén proporcionando educación integral a sus egresados y estos sean reconocidos no por un organismo sino por la sociedad a través de los empleadores en primera instancia.

Por otra parte, el establecimiento de sistemas de acreditación de la educación superior se ha consolidando como uno de los mecanismos principales para la internacionalización de la educación superior en el contexto de la creciente globalización (Tunnermann, 2008), mientras que a nivel nacional tales sistemas se han posicionado como uno de los instrumentos principales para el aseguramiento de la calidad de la educación superior (Fernández-Lamarra, 2015).

La acreditación es reconocida como un instrumento que da legitimidad a la Educación Superior, generando un valor socialmente apreciado que es el mejoramiento de la calidad; por lo que, existe una estrecha relación entre universidad, sociedad, evaluación y calidad, siendo la universidad responsable del mejoramiento continuo.

La evaluación Institucional responde a propósitos de mejoramiento de la calidad (Del Bello, 2010), se concibe que la evaluación es un estímulo para que se genere calidad en una institución, a partir de los resultados de esta, se establece el diagnóstico que permite tener las bases para iniciar un mejoramiento. La efectividad de los procesos de mejora depende de la "objetividad de las autoevaluaciones" (Dias-Sobrinho, 2005), por lo que, es necesario reflexionar sobre los procesos de autoevaluación de los programas de posgrado en el marco de la autonomía responsable de las universidades y escuelas politécnicas. En este nuevo momento del sistema universitario ecuatoriano el CACES desempeña un rol de acompañamiento, de soporte a través de lineamientos orientados para este propósito.



El objetivo de las evaluaciones debe ser el mejoramiento, por lo que es importante que los criterios de evaluación sean claros, objetivos y transparentes, para lograr verdaderas transformaciones que garanticen la calidad de la educación superior. (Ferrándiz-Vindel, 2011), la autoevaluación debe ser continua e incorporarse como parte de la cultura para la mejora de la calidad. Los resultados de una evaluación se convierten en insumos para generar un mejoramiento continuo.

Para (Fernández-Lamarra, Nosiglia, Perez, & Rueda, 2021), la acreditación es una forma de evaluación y se relaciona con los parámetros de aseguramiento de la calidad, que sugieren el desarrollo de planes de mejora; estos están conectados con los planes estratégicos de cada universidad y deben ser gestionados para cumplir los objetivos de calidad. La evaluación y autoevaluación son actividades que requieren procesos técnicos para establecer diagnósticos y ejecutar cambios, lo que da la pauta para entrar en una cultura de calidad, con herramientas que permitan evidenciar la mejora (Ramos, 2019).

Evaluación de Programas de Posgrado

Es importante, que los programas de posgrado sean evaluados y cubran con los requerimientos de calidad definidos como prioritarios por parte de los actores involucrados (Cardoso Espinosa, 2011). En este sentido, el CACES, toma en cuenta la realidad de las universidades y escuelas politécnicas, al construir los modelos con la participación de estas.

La evaluación de la calidad en los posgrados, es un concepto reciente, en el que han incursionado especialmente Argentina, Brasil, Colombia, México y España (Cardona, 2010). En el resto de los países a nivel Iberoamérica, no se conoce que se lo haya contemplado. En Ecuador se han realizado esfuerzos por generar un modelo de evaluación para programas de posgrados, a partir del 2017, y con ajustes que contemplan el aseguramiento de la calidad en el 2021, que no se llegó a aprobar en su momento. Desde el 2022 se ha trabajado, con el objetivo de concretarlo en el 2023, el Modelo genérico de evaluación externa del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado y la determinación de las especificidades, mecanismos



y ponderaciones para cada campo de conocimiento, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad de estudios.

Experiencias de Evaluación de Programas de Posgrado en Latinoamérica

En América Latina entre los sistemas que mantienen procesos de evaluación Institucional y acreditación de programas de posgrado y carreras, se mencionan a Argentina, Brasil, Cuba, Venezuela, México, Costa Rica, Paraguay, entre otros, tomando en cuenta que Brasil, Cuba y Venezuela están especializados en los programas de posgrado. En la actualidad, Ecuador tiene la experiencia en evaluación institucional y de carreras, pero en el ámbito de posgrado, se va a iniciar el proceso con la aprobación del modelo genérico en el 2023, y con la definición de las especificidades, mecanismos y ponderaciones para cada campo de conocimiento, nivel de formación y modalidad de estudios, de acuerdo con el artículo 95 de la LOES.

En el caso de Brasil y en lo que concierne al proceso de evaluación de programas de posgrado, las universidades, tienen la obligación de enviar cada dos años a la Fundación de Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior (CAPES), información sobre programas, recursos, docentes, estudiantes, investigación. Este analiza la información y califica a cada uno de los programas y hace una comparación de acuerdo con las áreas de especialidad. Realizan visitas *in situ* por lo menos una vez, cada cuatro años.

En Venezuela, la única evaluación institucional que se lleva a cabo, es realizada por el Consejo Nacional de Universidades para autorizar su creación. Solamente cuando hay alguna denuncia o problema grave, donde infringen alguna ley, se toman medidas que conlleven a una evaluación institucional. En cuanto al tratamiento de posgrado, en 1984, se creó el Consejo Consultivo Nacional de Estudios (OPSU) para graduados, cuyo objetivo es la acreditación de programas desde 1987, y que dejan a libertad de solicitar su acreditación, sin resultados, ya que apenas solo un 20% han solicitado ser acreditados.



En Paraguay, se evalúan también programas tanto de grado, como de posgrado, en los dos casos inician con el proceso de autoevaluación, continúan con la evaluación externa, generan un informe final, emiten un certificado y realizan un proceso de seguimiento a las mejoras. Tanto en grado, como en posgrado, evalúan los mismos criterios, que son: Organización y gestión, programa académico, docentes y estudiantes, recursos y resultados e impacto (ANEAES, 2018).

En Chile, existen tres procesos antes de la acreditación. Primero se hace una evaluación institucional, que se complementa con la evaluación de grado y luego con la de posgrado. Este proceso lo lleva a cabo la Comisión Nacional de Acreditación (CNA - Chile), creada en el 2006. Este organismo realiza evaluaciones para acreditación, tanto institucionales, como de carreras y posgrados independientes entre sí, a excepción de medicina y pedagogía, que por ley deben estar certificadas.

En México, la evaluación diagnóstica de los programas de posgrado, la realizan los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES). El proceso de acreditación tiene las siguientes etapas: solicitud, autoevaluación, evaluación por pares, dictamen y seguimiento para la mejora continua.

En Perú, el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), adscrito al Ministerio de Educación, es el organismo encargado de evaluar, certificar y acreditar la educación universitaria. Evalúa la institución, los programas y carreras profesionales que voluntariamente participan en un proceso de evaluación, tanto en su gestión pedagógica, como institucional y administrativa. El Estado es quien otorga la acreditación a través de un órgano operador (CONEACES), quien emite un informe de evaluación de acuerdo con las normativas vigentes. SINEACE trabaja con entidades evaluadoras externas para la acreditación, a fin de no ser juez y parte. La acreditación es el resultado de una autoevaluación y de la evaluación externa, y es voluntaria para las universidades, a excepción de las carreras de ciencias de la salud, educación y derecho. Se promueve la participación de los actores tanto del sector público, como privado.



Es importante tomar en cuenta que el objetivo prospectivo del CACES es generar una cultura de calidad en la oferta de los programas de posgrado, centrada en el estudiante como producto de un proceso formativo, que debe generar cambios y transformaciones en su entorno y en la sociedad en general.

Es así que, este marco teórico, la normativa vigente, los aportes recogidos en los talleres participativos y la política de evaluación del CACES son los que fundamentan el desarrollo del presente Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado.

Los procesos de evaluación en Latinoamérica no han evolucionado de manera simultánea y homogénea, cada país ha establecido parámetros en sus sistemas de evaluación, de acuerdo con las condiciones políticas vigentes.

4. INTRODUCCIÓN

En el Ecuador, la educación superior, durante la última década ha pasado por varias etapas que han generado profundas transformaciones, lo que ha conllevado que las universidades y escuelas politécnicas, en potestad de su autonomía académica, administrativa y financiera, implementen procesos internos que aseguren el cumplimiento de los objetivos tanto estratégicos como operativos de forma eficiente, los mismos que contribuyan a la mejora continua en la calidad de la educación superior.

Uno de los principios del Sistema de Educación Superior en el Ecuador definido en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES, 2018) es el de calidad. Para lograr la calidad se establece un Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) que se sustenta en la autoevaluación y la evaluación externa, en un esquema articulado que busca impulsar la mejora continua de las Instituciones de Educación Superior (IES).

En este contexto, es importante recalcar que el principio de calidad para el Sistema de Educación Superior ecuatoriano consiste en la búsqueda continua, autorreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todas las partes interesadas. Para implantar esta cultura de calidad se requiere del equilibrio entre las funciones sustantivas y la práctica sistemática y rigurosa del principio de autonomía responsable.

Promover la calidad en programas de posgrado en el país no constituye un tema secundario, sino, al contrario, probablemente representa un objetivo clave para el desarrollo de la investigación, ciencia, tecnología y el impulso a los sectores estratégicos y productivos desde la academia. Esto, no se puede pensar sin una visión integral de políticas que incentiven y apoyen al posgrado en sus diferentes etapas, desde el Estado y las mismas Instituciones de Educación Superior en las que, el aseguramiento de la calidad se debe lograr con condiciones óptimas, es decir, desde el diseño y/o actualización del programa de posgrado, durante su ejecución y evaluación, lo que posibilitará su sostenibilidad, aceptación y consolidación en el tiempo.



La propuesta del Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado, se construye, también, a partir del análisis minucioso de varios modelos de evaluación internacionales, entre otros: AACSB, ABET, AMBA, APA, GAC, WASC, entre otros, (Anexo 2), que permiten comprender las dinámicas y complejidad de este nivel de formación, de las sugerencias y propuestas de mejora presentadas por las universidades y escuelas politécnicas en los diferentes talleres participativos y del análisis exhaustivo con las mismas; estos insumos sirven de base para adaptar las mejores prácticas de evaluación al contexto local y dotar al modelo de una visión holística y sistémica.

El objetivo del modelo es contribuir al aseguramiento de la calidad, la mejora continua y la generación de una cultura de calidad en los programas de posgrado del país; todo esto en el contexto de procesos participativos y en el ejercicio de la autonomía responsable.

Estructura de análisis

Este modelo tiene el carácter de genérico, es decir, es un marco amplio de trabajo que será complementado con especificidades, mecanismos y ponderaciones para evaluar los diferentes campos de conocimiento, niveles de formación y sus respectivas modalidades; el objetivo final es evaluar las condiciones de calidad en el desarrollo de las funciones sustantivas y de gestión.

El modelo considera la metodología de análisis multicriterio. Los criterios que la constituyen guardan relación directa con el desarrollo de las funciones sustantivas de la universidad y escuelas politécnicas a nivel de posgrado. Estos serán evaluados por medio de estándares de calidad cualitativos y cuantitativos.

A continuación, se presenta la estructura general de análisis, que será la base para definir las especificidades, mecanismos y ponderaciones para la aplicación del modelo por campo de conocimiento, de acuerdo con su nivel de formación y modalidad de estudio.

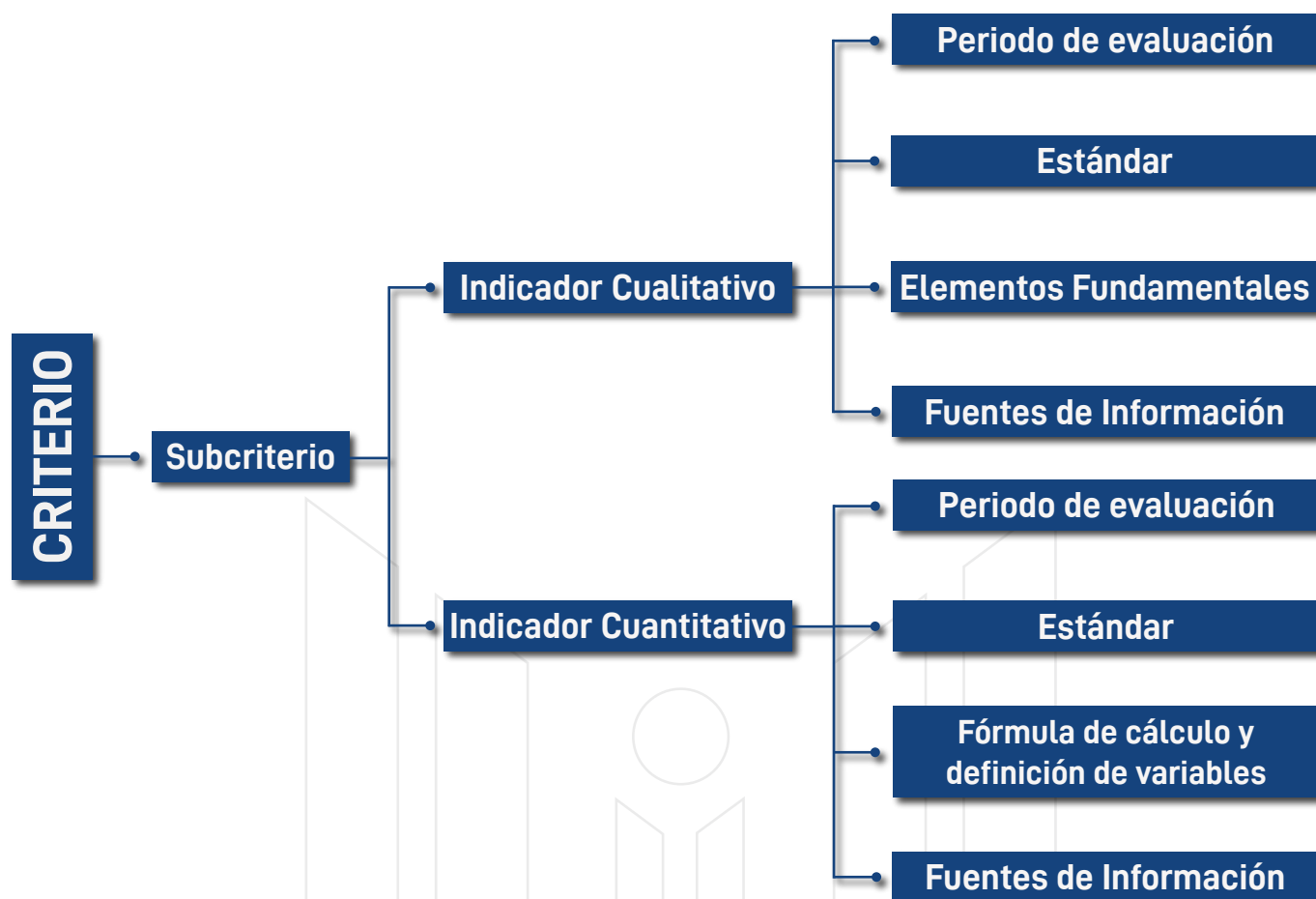


Figura 1: Estructura de análisis del modelo genérico

Fuente: CACES

Criterio

Un criterio es un parámetro para orientar los procesos de evaluación externa. Para el caso del presente modelo genérico se determinan seis criterios que están directamente relacionados con el desarrollo de las tres funciones sustantivas: docencia, investigación y vinculación (LOES, 2018) junto con las condiciones de apoyo a estas al interior de un programa de posgrado.

Subcriterio

Es una desagregación del criterio y constituye una herramienta para evaluar los aspectos específicos que corresponden a este. Ayuda a una mejor organización visual y esquemática del modelo.



Indicador

Un indicador es una característica específica, observable y medible que sirve para elaborar una medida cuantitativa o una observación cualitativa (OIT CINTERFOR, 2019).

Tipos de indicadores en el Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado

- **Indicador Cualitativo:** Es un conjunto de características o cualidades observables y verificables que debe cumplir un programa de posgrado con el fin de alcanzar un nivel mínimo de calidad. Este nivel mínimo relacionado con el estándar se determinará en las especificidades para cada campo de conocimiento, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad de estudios, en lo que corresponda, tomando en cuenta aspectos tales como: el criterio de expertos, las observaciones emitidas por las Universidades y Escuelas Politécnicas (UEP), las buenas prácticas internacionales y las particularidades de cada campo de conocimiento. Todo esto en concordancia con la normativa aplicable.

Los indicadores cualitativos son analizados de manera exclusiva por los miembros del Comité de Evaluación Externa (CEE) (CACES, 2023). Con este fin, se analizan las fuentes de información presentadas por el programa de posgrado y se determinan si estas son suficientes para sustentar el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos de un programa y, por consiguiente, el cumplimiento del estándar. El proceso de análisis se complementa con insumos como el informe de autoevaluación, las fuentes de información y con actividades de observación directa y entrevistas con actores clave durante la visita *in situ*, luego de esto se asigna una valoración. El detalle de este proceso constará en la guía de evaluación del Modelo para evaluación del entorno de aprendizaje de Programas de Posgrado para el campo de conocimiento.

El Pleno del CEAACES mediante la RESOLUCIÓN No. 024-CEAACES-S0-06-2017, del 22 de marzo del 2017, aprobó la modificación de la escala de valoración de los indicadores cualitativos de los modelos de evaluación del CEAACES, de conformidad con el siguiente detalle:

- a. **Satisfactorio (1):** Alcanza el estándar.
- b. **Cuasi satisfactorio (0,70):** Presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados.
- c. **Poco Satisfactorio (0,35):** No alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos; sin embargo, existen procesos viables a ser implementados.
- d. **Deficiente (0):** No alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos y/o la información presentada no permite el análisis.
- **Indicador Cuantitativo:** Es una expresión matemática que relaciona variables y permite determinar el nivel de cumplimiento de un estándar establecido. El nivel de cumplimiento mínimo relacionado con el estándar se determinará en las especificidades para cada campo de conocimiento, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad de estudios a ser evaluado.

Los indicadores cuantitativos, por su parte, se calculan a partir de la información subida por el programa de posgrado en el Sistema Integral de Información de la Educación Superior (SIIES) junto con otras fuentes de información definidas para cada indicador. Los técnicos del CACES realizan la validación de las distintas variables en conjunto con los miembros del CEE en los casos que sea pertinente. Una vez hecha



esta validación, el resultado reflejará el desempeño del programa en el cumplimiento del estándar determinado en las especificidades para cada campo de conocimiento, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad de estudios.

Periodo de evaluación

Corresponde al periodo de vigencia de información reportada por el programa de posgrado para la evaluación.

Estándar

Es el parámetro o la característica de calidad mínima deseable determinada a partir de aspectos tales como: el criterio de expertos, las observaciones emitidas por las UEP en los talleres de construcción participativa, las buenas prácticas internacionales y las particularidades de cada campo de conocimiento que se espera que cumpla el programa de posgrado. En el caso de los indicadores cualitativos, el estándar se redacta como una meta de calidad a cumplir. En el caso de los indicadores cuantitativos, se determina qué se evalúa y de qué manera contribuye este dato en el análisis de la calidad dicho indicador.

Cuando se construyan las especificidades para cada campo de conocimiento, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad de estudios, en lo que corresponda, estos niveles se establecerán de manera objetiva con base en: la información disponible en el SIIES sobre el programa, en experiencias internacionales, etc.

Elementos fundamentales

Los elementos fundamentales son una desagregación del estándar y por tanto especifican características o cualidades particulares que, en conjunto constituyen, comprenden y abarcan el indicador. Los elementos fundamentales especificados para cada estándar tienen una interrelación inherente entre sí y colectivamente

constituyen factores que llevan al cumplimiento del estándar obtenido por el programa evaluado.

Variables de cálculo

Para el caso de los indicadores cuantitativos que se plantean mediante una fórmula para determinar su valoración, las variables son los componentes de esta fórmula.

Fuentes de información

Las fuentes de información son todas aquellas evidencias o documentos físicos, digitales u otros, con los que el programa de posgrado demuestra el funcionamiento de un proceso necesario para su desarrollo. Las fuentes de información detalladas en el modelo son referenciales, pudiendo el programa de posgrado presentar todo aquello que considere pertinente, en el marco de su autonomía responsable, y que aporte para el cumplimiento del estándar.

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	INDICADORES		TOTAL INDICADORES
		CUALITATIVOS	CUANTITATIVOS	
Programa Académico	3	5	0	5
Cuerpo Académico	3	6	3	9
Estudiantes y Graduados	3	4	1	5
Investigación	3	3	4	7
Vinculación con la sociedad	2	2	0	2
Gestión, recursos y aseguramiento de la calidad	3	6	0	6
Total	17	26	8	34

Tabla 1: Resumen de la estructura para el análisis del modelo

Fuente: CACES

Cabe señalar que los pesos, ponderaciones, rúbricas, entre otros, serán definidos en las especificidades para cada campo de conocimiento, nivel de formación y modalidad de los programas de posgrado, en lo que corresponda.

***5. MODELO GENÉRICO PARA LA EVALUACIÓN
DEL ENTORNO DE APRENDIZAJE
DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO***

El modelo genérico está organizado en seis criterios que constituyen aspectos generales de sus características (Figura 2); así como, de diecisiete subcriterios que agrupan aspectos más específicos que se hacen operativos y medibles a través de treinta y cuatro indicadores, de los cuales, veintiséis son cualitativos y ocho son cuantitativos. En conjunto, criterios, subcriterios e indicadores permiten verificar el estado y evaluar las características de aspectos relacionados con la calidad en el marco de desarrollo de los programas de posgrado y su desempeño en las funciones sustantivas.

Criterios de evaluación del entorno de aprendizaje de los programas de posgrado



Figura 2: Criterios de evaluación del entorno de aprendizaje

Fuente: CACES



Al tratarse de un modelo genérico, el mismo no establece niveles mínimos de cumplimiento, éstos, serán determinados en las especificidades, mecanismos y ponderaciones para cada campo de conocimiento, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad de estudios, en lo que corresponda. Es importante acotar que, el período de evaluación contempla máximo tres años y mínimo un año previo al inicio del período de evaluación, de acuerdo con el espíritu de cada indicador.

A continuación, se presenta la estructura general del modelo genérico con sus criterios y subcriterios. Los indicadores están planteados y descritos en el apartado específico que corresponde a cada criterio.



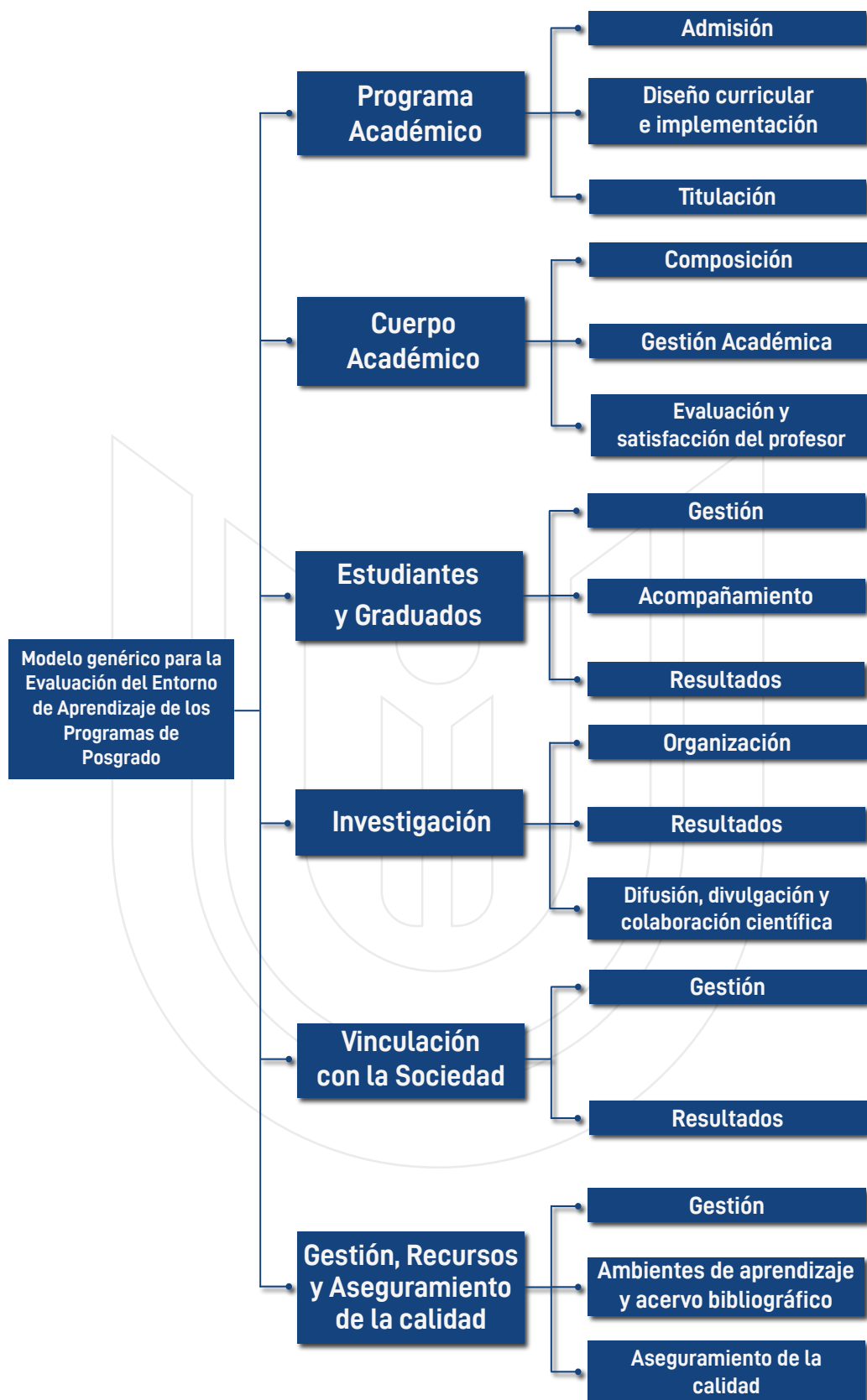


Figura 3: Estructura del Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado

Fuente: CACES



Finalmente, es importante mencionar que las fuentes de información que presentará el programa de posgrado pueden ser evidencia documental física o digital, demostrando la debida autenticidad y validez de estas y es responsabilidad del programa, gestionar con las unidades correspondientes la provisión de dicha información. Además, la UEP, en uso de su autonomía responsable, presentará las fuentes de información, de acuerdo con su forma de gestionarlas, tomando en cuenta las descritas, a manera de referencia.

CRITERIO 1: PROGRAMA ACADÉMICO

Este criterio evalúa que la oferta académica del programa de posgrado sea consistente con la misión, visión y propósitos institucionales de la UEP. El programa de posgrado debe responder a las necesidades de los ámbitos económico, cultural o social e incorporar los avances, de la ciencia y la tecnología; así como, las tendencias globales del campo del conocimiento al que pertenece. En este sentido, es importante evaluar aspectos claves como: diseño e implementación de la oferta académica y el seguimiento desde la admisión hasta la titulación. La Figura 4 muestra la estructura del criterio:

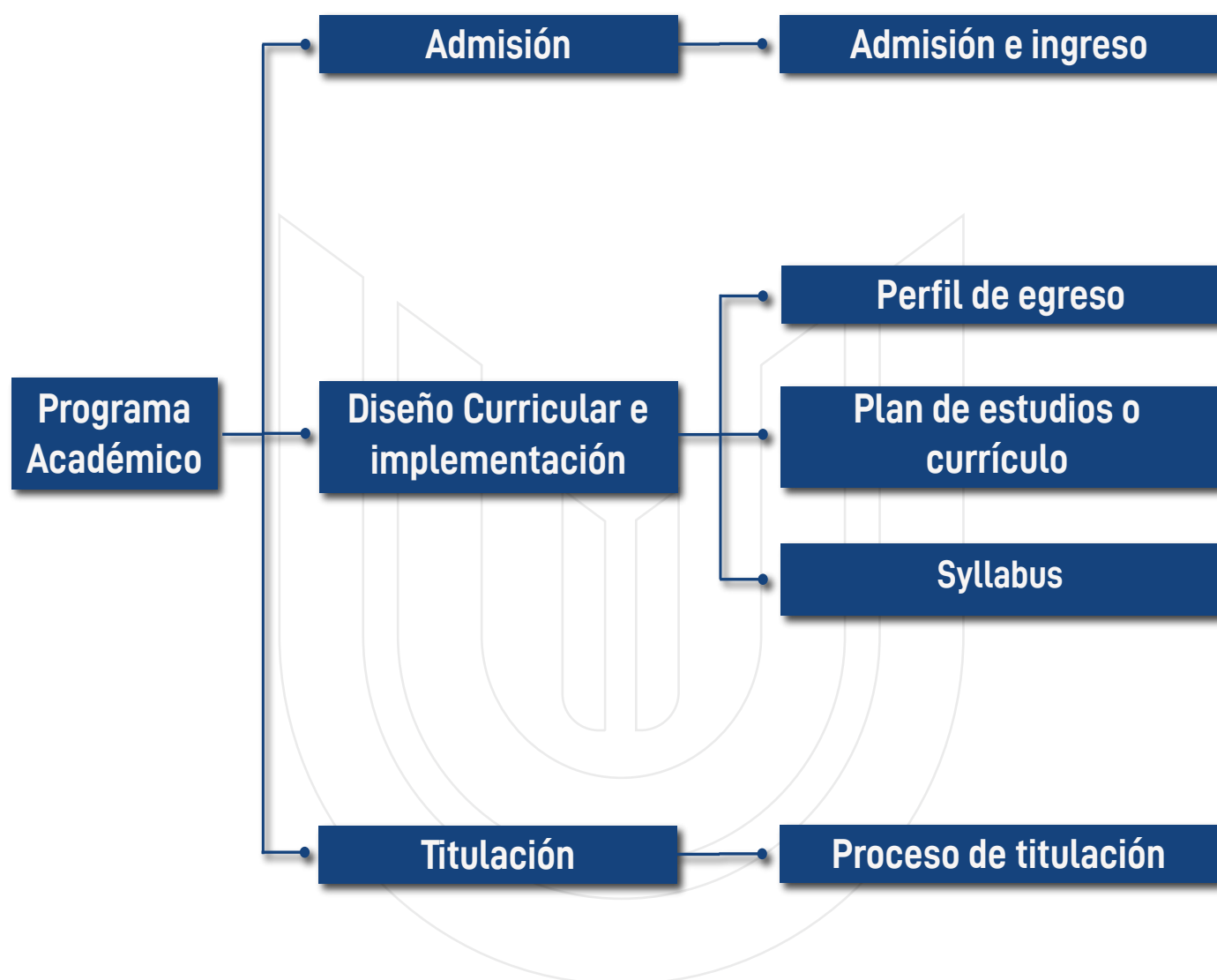


Figura 4: Criterio Programa Académico

Fuente: CACES



Subcriterio 1.1: Admisión

Este subcriterio evalúa la manera en que los procedimientos y requisitos de admisión establecidos por el programa son consistentes con la normativa institucional de admisión. Los procedimientos de admisión deben ser claros, accesibles y ágiles para los postulantes.

1.1.1 Indicador: Admisión e ingreso

El proceso de admisión a un programa de posgrado debe permitir reconocer los diferentes factores que podrían incidir en el rendimiento académico del estudiante; además, debe guardar relación con los requisitos que constan en el perfil de ingreso. Por lo tanto, este proceso permite identificar de manera anticipada a los postulantes para ofrecerles sistemas de apoyo efectivos previo a su vinculación como estudiante. En este contexto, constan asignaturas, cursos, módulos o equivalentes de nivelación que no forman parte del programa de posgrado, pero que permiten reforzar los conocimientos necesarios para cursar este. Los procesos de admisión deberán considerar las políticas de acción afirmativa y promoción de la interculturalidad aplicadas por la institución.

Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.



Estándar:

El programa cuenta con procesos de admisión e ingreso transparentes y consistentes con las políticas de admisión de la UEP, incorporan políticas de acción afirmativa, interculturalidad e inclusión y se basan en criterios claros que promueven el cumplimiento del perfil de ingreso. Estos procesos deben estar planificados y contar con instrumentos pertinentes, para su ejecución y evaluación. Además, consideran mecanismos de nivelación para los postulantes de los programas de posgrado que así lo requieran.

Elementos fundamentales:

- a. El programa **promueve la transparencia** del proceso de admisión e ingreso del postulante.
- b. El proceso de admisión e ingreso al posgrado está **alineado a las normativas institucionales**, incluidas aquellas que promueven la **interculturalidad y la acción afirmativa** a favor de personas en condición de vulnerabilidad, grupos históricamente excluidos y grupos de atención prioritaria.
- c. El programa cuenta con un **perfil de ingreso** que describe el conjunto de características, requerimientos académicos, de experiencia profesional, entre otros, que deben ser demostrados por los postulantes para ser admitidos al programa correspondiente.
- d. **Los instrumentos para el proceso de admisión** e ingreso como entrevistas, cartas de recomendación, cartas de motivación, propuesta de investigación, exámenes, portafolios de obras artísticas (de ser el caso), entre otros, **permiten evaluar las características específicas en los postulantes**.



- e. La admisión e ingreso de los postulantes es el resultado de la **aplicación rigurosa y transparente de los instrumentos de evaluación**, para lo que se utilizan, entre otros: rúbricas, listas de cotejo, guías de evaluación, etc.
- f. En caso de ser necesarias, las asignaturas, **cursos, módulos o equivalentes** de nivelación para los postulantes de los programas de posgrado **responden al perfil de ingreso y los objetivos del programa**.

Fuentes de información:

El programa presentará entre otras fuentes de información, que considere pertinentes, las siguientes:

- Perfil de ingreso de postulantes al programa de posgrado.
- Normativa institucional o guía específica para la admisión a posgrado.
- Normativa de nivelación para programas de posgrado.
- Políticas institucionales que fomenten la interculturalidad y acción afirmativa a favor de personas en condición de vulnerabilidad y grupos históricamente excluidos y de atención prioritaria.
- Convocatorias a postulación de estudiantes al programa de posgrado.
- Mecanismos e instrumentos utilizados en el proceso de admisión e ingreso.
- Expedientes de los postulantes admitidos u otros similares que reflejen la aplicación de los procesos de admisión.



Subcriterio 1.2: Diseño curricular e implementación

Este subcriterio evalúa que el programa aplique la normativa institucional para el diseño, actualización e implementación de insumos curriculares en la ejecución de la oferta académica. Los indicadores que constituyen este subcriterio son: perfil de egreso, plan de estudios y syllabus.

1.2.1 Indicador: Perfil de egreso

El perfil de egreso es la declaración de los resultados de aprendizaje que el estudiante obtendrá cuando finalice su proceso de formación. Esta declaración constituye un compromiso que el programa asume frente a la sociedad y sus estudiantes (Hawes, 2012). En este contexto, es importante considerar que a partir del perfil de egreso se toman decisiones sobre la estructura y contenidos del plan de estudios.

Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación

Estándar:

El perfil de egreso es público, establece de manera clara los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes que culminen el programa. El perfil de egreso definido responde a las demandas sociales y profesionales del entorno y se actualiza involucrando a los diferentes grupos de interés del programa.

Elementos fundamentales:

- a. El perfil de egreso describe de manera específica los resultados de aprendizaje que se espera de los estudiantes, en función de los contenidos académicos del programa.
- b. El plan curricular está acorde con el perfil de egreso.



- c. Existen procesos para la revisión y actualización del perfil de egreso que consideran la participación de grupos de interés del programa: graduados, estudiantes, profesores, empleadores, entre otros.
- d. El perfil de egreso está disponible a través de medios oficiales de la UEP para la comunidad académica, profesionales y la sociedad.

Fuentes de información:

El programa presentará entre otras fuentes de información, que considere pertinentes, las siguientes:

- Enlace al sitio web en donde está publicado el perfil de egreso.
- Documentación que evidencie el diseño y aprobación del perfil de egreso del programa.
- Documentación que evidencie el proceso de revisión o actualización del perfil de egreso.

1.2.2 Indicador: Plan de estudios o currículo

El plan de estudios se define como el conjunto de actividades de aprendizaje que guardan relación directa con el perfil de egreso del programa. Es el resultado de procesos participativos de investigación e innovación docente, análisis epistemológico y del contexto, lo que permite el abordaje y formación especializada en el campo disciplinar. En él se describen la estructura de formación del programa, contempla la posibilidad de realizar estancias y/o actividades articuladas a estrategias de movilidad nacional e internacional, acorde al campo de conocimiento, nivel de estudios y modalidad.



Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación

Estándar:

El plan de estudios evidencia el logro de los resultados de aprendizaje del perfil de egreso, a través de las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes, demostrando la integración de actividades de aprendizaje, contempla la posibilidad de realizar estancias o actividades articuladas a estrategias de movilidad institucional, acordes con el campo de conocimiento, nivel de formación y modalidad de estudios. Cuenta con mecanismos para su diseño, revisión o actualización y seguimiento.

Elementos fundamentales:

- a. El diseño del plan de estudios o plan curricular se lo realiza en procesos participativos e involucra a académicos y profesionales con experiencia en el campo de conocimiento del programa y hay coherencia de éste con el modelo educativo institucional.
- b. El plan de estudios integra vertical y horizontalmente a la totalidad de asignaturas, cursos, módulos o equivalentes que constituyen el programa de posgrado. La integración horizontal se expresa a través de la interconexión de los contenidos de las distintas asignaturas, cursos, módulos o equivalentes del proceso de formación. La integración vertical se asegura mediante la adecuada continuidad y secuencialidad de las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes, lo que permite evidenciar el paso del estudiante por los distintos niveles y actividades de aprendizaje. Esta integración se evidencia en mapas curriculares u otros instrumentos similares o equivalentes.



- c. El plan de estudios organiza los contenidos considerando niveles de complejidad progresivos que permiten la interconexión entre ellos y el logro de los resultados de aprendizaje del perfil de egreso.
- d. El plan de estudios está articulado con los objetivos del programa, las líneas de investigación y con los resultados de aprendizaje declarados en el perfil de egreso.
- e. El plan de estudios incluye en su formulación metodologías de enseñanza-aprendizaje alineadas con el modelo educativo institucional que aseguran el desarrollo del perfil de egreso.
- f. El plan de estudios promueve la planificación de actividades de aprendizaje enfocadas en la ampliación o profundización de los conocimientos en el campo disciplinar, articuladas a estrategias institucionales de movilidad nacional e internacional.
- g. Existen procesos para la revisión o actualización del plan de estudios que consideran la participación de grupos de interés del programa: graduados, estudiantes, profesores, empleadores, entre otros.

Fuentes de información:

El programa presentará entre otras fuentes de información, que considere pertinentes, las siguientes:

- Plan de estudios o plan curricular aprobado.
- Mapas curriculares u otros instrumentos similares o equivalentes.
- Procesos para el seguimiento del plan de estudios.
- Evidencias de la revisión o actualización del plan de estudios, de ser el caso.



1.2.3. Indicador: Syllabus

El syllabus es el documento que evidencia la planificación microcurricular, debe guardar relación con los resultados de aprendizaje del perfil de egreso y se articula con el plan de estudios. Los resultados de aprendizaje de las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes deben estar explícitamente declarados en el syllabus y expresados en términos de lo que el estudiante conoce, sabe y hace.

Este documento debe reflejar, también, el uso de metodologías y técnicas de enseñanza (incluye adaptaciones curriculares) acordes con el área de conocimiento, nivel de formación y modalidad de estudios.

Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: El último año previo al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El syllabus de cada asignatura, curso, módulo o su equivalente contribuyen al cumplimiento del perfil de egreso del programa, guardan relación con el plan de estudios y garantizan el logro de los resultados de aprendizaje; estos se ponen a disposición de los estudiantes de manera oportuna y existen mecanismos para monitorear su ejecución y actualización.

Elementos fundamentales:

- a. Los resultados de aprendizaje de las asignaturas, cursos, módulos o sus equivalentes que constan en el syllabus, son afirmaciones verificables de lo que un estudiante debe conocer, comprender y ser capaz de hacer luego de cursarla.



- b. La planificación microcurricular de las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes muestran una relación clara y coherente con el modelo educativo institucional, el perfil de egreso y el plan de estudios.
- c. La planificación microcurricular es pública y accesible para estudiantes y profesores del programa y los syllabus se socializan con los estudiantes antes del inicio del periodo de clases.
- d. Los mecanismos de evaluación (proyectos, análisis de casos, ensayos, exámenes, debates, entre otros) planificados en el syllabus de cada asignatura, cursos, módulos o equivalentes, guardan relación con los resultados de aprendizaje y utilizan instrumentos de evaluación como: rúbricas, listas de chequeo, guías de calificación, entre otros, mismos que son conocidos por los estudiantes antes de la evaluación.

Fuentes de información:

- El programa presentará, entre otras fuentes de información, que considere pertinentes, las siguientes:
- Programación académica del programa.
- Syllabus de las asignaturas, cursos, módulos o sus equivalentes considerados en el plan de estudios aprobado del programa.
- Instrumentos de evaluación utilizados en las asignaturas, cursos, módulos o sus equivalentes.
- Procedimientos para la actualización del syllabus.
- Estrategias o procedimientos para el monitoreo, revisión y actualización del syllabus.



Subcriterio 1.3: Titulación

El objetivo de este subcriterio es evaluar que el programa aplique de manera clara, consistente y eficiente la normativa y mecanismos académicos para la ejecución del proceso de titulación, acorde a las opciones de titulación definidas previamente.

1.3.1 Indicador: Proceso de Titulación

El proceso de titulación ejecutado por el programa se basa en la normativa institucional; esta incluye, entre otra información, los requisitos y las opciones para la titulación, los parámetros para su desarrollo y evaluación. La información referente al proceso de titulación es divulgada de manera oportuna entre profesores y estudiantes.

Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El programa ejecuta políticas y procedimientos de titulación transparentes que garanticen el logro de los resultados del perfil de egreso definido, los mismos que incluyen procedimientos de tutorías o acompañamiento continuo al estudiante. El cumplimiento de las políticas y procedimientos es evaluado y monitoreado periódicamente.

Elementos fundamentales:

- a. El programa ejecuta la normativa de titulación mediante procesos ágiles y mecanismos académicos que garanticen que los estudiantes logren graduarse.
- b. El programa define mecanismos para la asignación de tutores para el proceso de titulación.



- c. El cumplimiento de las políticas y procedimientos de titulación es evaluado y monitoreado periódicamente.

Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información, que considere pertinentes, las siguientes:

- Normativa de titulación para los programas de posgrado, de acuerdo con el campo de conocimiento, nivel de formación y modalidad de estudio.
- Documentos que evidencien la asignación de tutores para el acompañamiento en el proceso de titulación, de acuerdo con la opción de titulación determinada.
- Guías o instrumentos similares que orienten el desarrollo y evidencien el acompañamiento en cualquiera de las opciones de titulación dispuestas para el efecto por parte del programa.

Instrumentos de evaluación de las opciones de titulación.

CRITERIO 2: CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico es el grupo de profesores que poseen el perfil académico requerido para garantizar la estabilidad y continuidad del programa para el logro de los resultados de aprendizaje de manera integrada. El criterio Cuerpo Académico (Figura 5) evalúa las cualidades de la planta docente, así como las condiciones laborales y de contratación que aseguren su vinculación al programa, su gestión dentro del mismo, su plan de desarrollo y capacitación, de manera que las funciones asignadas se cumplan con estándares de calidad. Asimismo, este criterio incluye procesos de evaluación y satisfacción docente orientados a la mejora continua del programa. El criterio evalúa tres subcriterios: Composición; Gestión Académica; y, Evaluación y Satisfacción del profesor.

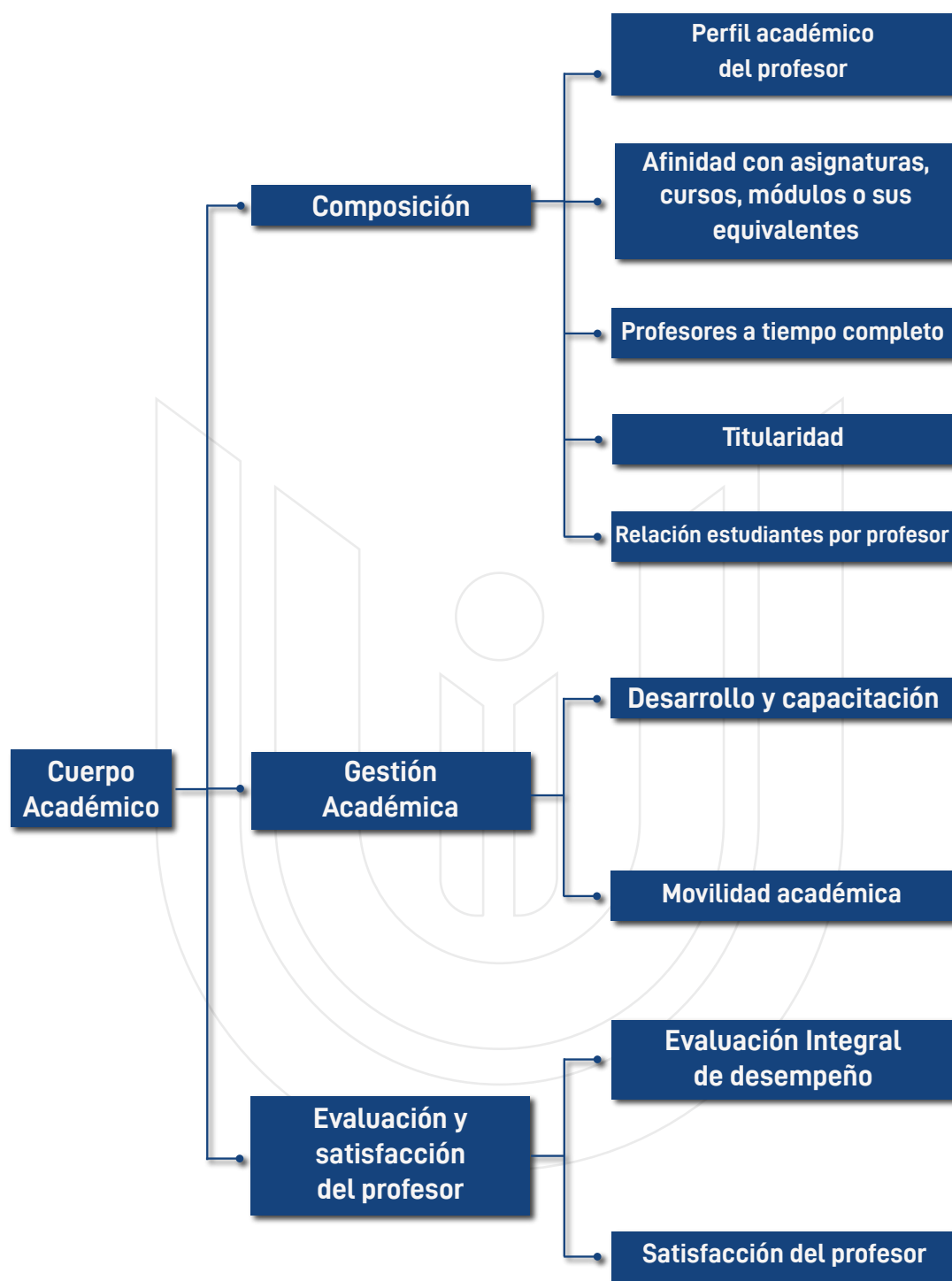


Figura 5: Criterio Cuerpo Académico

Fuente: CACES



Subcriterio 2.1: Composición

Se entiende como el cumplimiento de una serie de requisitos que permiten la inserción del profesor dentro del programa, en términos de su formación académica y su perfil docente y profesional, que incluyen aspectos como experiencia profesional, investigativa, de vinculación, formación complementaria avanzada, entre otros.

2.1.1 Indicador: *Perfil académico del profesor*

El perfil académico del profesor comprende el conjunto de características, habilidades y competencias certificadas y necesarias para su desempeño y que están vinculadas con las tareas y funciones que desarrollan dentro de su área de conocimiento y que responden a las necesidades del programa.

Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El cuerpo académico evidencia formación y experiencia profesional, laboral y académica, relacionada con el campo específico o detallado del programa o con las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes. En el caso de los profesores de planta (titulares y ocasionales), el programa o la instancia institucional correspondiente desarrolla un proceso de selección que garantiza la pertinencia del perfil académico del cuerpo académico.



Elementos fundamentales:

- a. El programa ejecuta un proceso ordenado, abierto y transparente para seleccionar e incorporar a los integrantes de su cuerpo académico, de acuerdo con los requisitos establecidos institucionalmente y alineado a la normativa de educación superior, que garantiza la igualdad de oportunidades.
- b. El programa cuenta con profesores que **acreditan un perfil académico y profesional** pertinente y acorde con las funciones sustantivas y la oferta académica del programa.
- c. El programa distribuye las actividades del cuerpo académico de acuerdo con sus necesidades y el perfil profesional del profesor.

Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información, que considere pertinentes, las siguientes:

- Normativa institucional de selección del cuerpo académico.
- Documentos que evidencien los resultados de los procesos de selección del cuerpo académico para el caso de los profesores de planta (titulares y ocasionales).
- Documentos que evidencien los procesos de selección de los perfiles de los profesores invitados.
- Listado de profesores del programa que participaron en el periodo de evaluación.
- Planificación de actividades del cuerpo académico en el programa durante el periodo de evaluación o documento equivalente.



- Documentos que avalen la experiencia profesional, laboral y académica del cuerpo académico con el campo específico o detallado del programa.

2.1.2 Indicador: Afinidad con asignaturas, cursos, módulos o equivalentes

Este indicador evalúa la afinidad de la formación de cuarto nivel de los profesores del programa con las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes que imparten.

Para el ejercicio de los programas, la correspondencia existente entre la formación de posgrado del profesor, la experiencia investigativa y profesional con las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes que imparte, es un elemento importante que contribuye a la calidad de la educación, la producción académica-científica (artística para artes) y el desempeño de las funciones sustantivas.

Tipo de indicador: Cuantitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El programa cuenta con un porcentaje de profesores que tienen formación académica, experiencia docente, profesional e investigativa, afín con las asignaturas, cursos, módulos o sus equivalentes a impartir en el programa de posgrado. La formación académica debe corresponder, por lo menos, al mismo nivel del programa en el que imparte los cursos, módulos, asignaturas o su equivalente.

Fórmula de cálculo:

$$PAA = 100 * \frac{TAA}{TAP}$$



Donde:

PAA: Porcentaje de asignaturas, cursos, módulos o sus equivalentes impartidos por profesores con formación afín dentro del periodo de evaluación.

TAA: Total de asignaturas, cursos, módulos o sus equivalentes impartidos por profesores con formación afín de acuerdo con el campo de conocimiento y nivel de formación.

TAP: Total de asignaturas, cursos, módulos o sus equivalentes del programa de posgrado durante el periodo de evaluación.

Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- Listado de profesores que impartieron clases en el programa durante el periodo de evaluación.
- Malla curricular vigente del programa durante el periodo de evaluación.
- Documentos contractuales o equivalentes, de los profesores que fueron parte del programa en el período de evaluación.
- Documentos que avalen la experiencia profesional, docente e investigativa del cuerpo académico.
- Fuentes de información pertinentes cargadas en el SIIES.



2.1.3 Indicador: Profesores a tiempo completo

Este indicador evalúa la dedicación de los profesores de la institución que colaboran con el programa. Se refiere al porcentaje de profesores con dedicación a tiempo completo de la institución que garanticen la continuidad y articulación del programa.

En este contexto, es importante mencionar que varios modelos internacionales consultados exigen a los programas una cantidad adecuada de profesores a tiempo completo de la institución que participen en el programa, para que se garantice la ejecución de investigación y vinculación en los mismos.

Es importante destacar que el porcentaje óptimo de este indicador se definirá en las especificidades para cada campo de conocimiento, de acuerdo con su nivel de formación y modalidad de estudios, para maestrías académicas y especializaciones. Para programas de doctorado se aplicará lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Doctorados (CES, 2019).

Tipo de indicador: Cuantitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El programa cuenta con un porcentaje de profesores a tiempo completo de la institución que participan en el programa, lo que permite el normal desarrollo de su oferta académica y garantiza la continuidad y articulación del posgrado con las funciones sustantivas.



Fórmula de cálculo:

$$PTC = \frac{TPTCE}{TPP}$$

Donde:

PTC: Porcentaje de profesores a tiempo completo de la institución que colaboran en el programa durante el periodo de evaluación.

TPTCE: Total de profesores a tiempo completo equivalentes de la institución que colaboran en el programa durante el período de evaluación.

$$TPTCE = TPTC + (0.5 * TPMT) + (0.25 * TPTP)$$

TPTC: Total de profesores con dedicación a tiempo completo a la institución, que colaboran en el programa durante el período de evaluación.

TPMT: Total de profesores con dedicación a medio tiempo a la institución, que colaboran en el programa durante el período de evaluación.

TPTP: Total de profesores a tiempo parcial que colaboran en el programa dentro del período de evaluación.

TPP: Total de profesores del programa durante el período de evaluación.

Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:



- Listado/nómina de profesores que impartieron clases en el programa durante el periodo de evaluación, con información que incluya su formación de cuarto nivel.
- Documentos contractuales o equivalentes, de los profesores que fueron parte del programa en el período de evaluación.
- Fuentes de información pertinentes cargadas en el SIIES.

2.1.4 Indicador: Titularidad

La estabilidad del cuerpo académico permite un adecuado desarrollo de la oferta y contribuye al fortalecimiento académico del programa. Este indicador, de aplicación exclusiva para los programas de doctorado, evalúa los profesores titulares que pertenecen a la institución y que dictan asignaturas, cursos, módulos o equivalentes en el programa. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en el artículo 4 determina:

Los titulares son aquellas personas que ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior, mediante concurso público de merecimientos y oposición y se categorizan en auxiliares, agregados y principales. La condición de titular garantiza la estabilidad laboral de conformidad con la ley. (CES C. , 2022)

Para el cumplimiento de las actividades de docencia del programa, así como las actividades de investigación, se debe contar con el apoyo de profesores titulares dentro de la planta académica.

Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los tres años previos al inicio del proceso de evaluación.



Estándar:

El programa cuenta con profesores titulares, seleccionados mediante concurso público de méritos y oposición o procedimiento similar.

La planta académica del programa de doctorado está conformada por profesores titulares que cumplen con los requisitos establecidos institucionalmente.

Elementos fundamentales:

- a. Los profesores titulares que participan en el programa han sido seleccionados mediante un concurso público de méritos y oposición o procedimiento similar.
- b. La planta académica del programa de doctorado está integrada por profesores titulares con título de Doctor equivalente a PhD., que cumplen con los requisitos establecidos en la ley y los lineamientos internos de la UEP, entre otros: haber participado en actividades de docencia, investigación, vinculación y/o gestión educativa; participación en programas y/o proyectos de investigación en los últimos tres años, debidamente documentados, en el campo de conocimiento relacionado con los dominios académicos, con las líneas de investigación y contenidos formativos del programa; publicaciones en revistas académicas indexadas u obras de relevancia durante los últimos tres años, en un campo relacionado con el programa o que guarden relación con los dominios académicos y las líneas de investigación.

Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:



- Normativa interna sobre titularización de profesores.
- Listado/nómina de profesores titulares de la institución que participan en el programa de doctorado en el periodo de evaluación.
- Evidencias sobre el concurso de méritos y oposición de profesores titulares.
- Documentos contractuales o equivalentes, de los profesores titulares que participan en el programa.
- Distributivo o documento equivalente, que evidencie la organización de actividades del cuerpo académico titular del programa.
- Documentos que avalen la experiencia docente, profesional e investigativa del cuerpo académico.

2.1.5 Indicador: Relación estudiantes por profesor

Este indicador mide la relación entre el número de estudiantes y el número de profesores del programa que dictaron clases en el periodo de evaluación de acuerdo con el nivel y la modalidad de estudios; permite evaluar si el cuerpo académico es el suficiente para atender los requerimientos de los estudiantes del programa.

Tipo de indicador: Cuantitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El programa cuenta con una cantidad suficiente de profesores que posibilita una adecuada atención a los estudiantes de acuerdo con el nivel de formación y modalidad de estudio.

Fórmula de cálculo:

$$EPP = \frac{1}{TA} \sum_{i=1}^{TA} \alpha_i$$

Donde:

$$0 \leq \alpha \leq 1$$

$$\alpha = f\left(\frac{TE}{TP}\right) = \begin{cases} \text{si } \frac{TE}{TP} > MEP \Rightarrow 0 \\ \text{si } \frac{TE}{TP} \leq MEP \Rightarrow 1 \end{cases}$$

Donde:

EPP: Estudiantes por profesor.

TA: Total de asignaturas, cursos, módulos o equivalentes impartidas en el programa durante el periodo de evaluación.

TE: Número total de estudiantes del programa por asignatura, curso, módulo o equivalente en el período de evaluación.

TP: Número de profesores por asignatura, curso, módulo o equivalente que han impartido clases en el programa durante el período de evaluación.



MEP: Máximo estudiantes por profesor (Ej. Doctorados = 18). Este valor se establecerá con base en información del SIIES, parámetros internacionales, criterio de expertos, entre otros, con excepción de los programas de doctorado, en donde el máximo está establecido en el Reglamento de Doctorados.

Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- Listado/nómina de profesores que impartieron clases en el programa durante el periodo de evaluación.
- Documentos contractuales o equivalentes de los profesores que fueron parte del programa en el período de evaluación.
- Listado/nómina de estudiantes matriculados en el programa dentro del periodo de evaluación.
- Información pertinente cargada en el sistema SIIES.

Subcriterio 2.2: Gestión Académica

El criterio de gestión académica aborda la trayectoria académica y profesional del profesor que incluye un plan de desarrollo y capacitación a los profesores, actualización científica y procesos de movilidad.

2.2.1 Indicador: Desarrollo y Capacitación

Este indicador evalúa si la instancia institucional correspondiente, promueve que los profesores que participan en el programa acceden a procesos de capacitación y desarrollo profesional, alineados a la normativa institucional.



Este indicador evalúa la participación de los profesores en eventos de actualización pedagógica, didáctica, científica especializada, artística; afín al área en la que el profesor dicta las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes; así como de temas pedagógicos o relacionados a las acciones de investigación o vinculación del programa, con el propósito de mejorar sus competencias profesionales y didácticas especializadas y contribuir a la innovación en el proceso de enseñanza -aprendizaje y mejorar la calidad educativa.

Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La institución cuenta con normativa para el desarrollo y capacitación integral del cuerpo académico que incluye a los profesores del programa. Los profesores tienen acceso a planes de desarrollo y capacitación de acuerdo con las necesidades de cada programa, asignatura, curso, módulo o equivalente, y articulados a la planificación institucional.

El programa o la instancia institucional correspondiente realiza un seguimiento de las acciones de capacitación y desarrollo del cuerpo académico.

Elementos fundamentales

- a. La institución cuenta con normativa que promueve los procesos de desarrollo y capacitación integral que incluyen a los profesores del programa de posgrado.
- b. Los profesores del programa son informados sobre los procesos específicos de desarrollo y capacitación académica y profesional.



- c. La instancia institucional correspondiente, cuenta con un plan integral de capacitación para el cuerpo académico de posgrados acorde con la oferta académica o artística (investigación, pedagogía y didáctica, tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC)), y otras temáticas requeridas.
- d. El programa o la instancia institucional correspondiente, desarrolla el seguimiento al plan de capacitación y establece planes de mejora continua.

Fuentes de información

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- Documentos que evidencien el plan de desarrollo y capacitación del cuerpo académico.
- Documentos que evidencien la difusión de los procesos de desarrollo y capacitación docente a todos los profesores del programa.
- Documentos que evidencien la ejecución del plan de desarrollo y capacitación del cuerpo académico del programa.
- Certificados de desarrollo y capacitación docente impartida a los profesores del programa.
- Plan de seguimiento de los procesos de capacitación docente que incluye planes de acción sobre la base de los resultados.
- Documentos que evidencien la participación de los profesores del programa en eventos de actualización científica, pedagógica y didáctica, etc., afín al área en la que el profesor dicta las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes, relacionados con el programa.



2.2.2 Indicador: Movilidad académica

El indicador evalúa la participación de profesores del programa en actividades de movilidad desde y hacia otras instituciones dentro y fuera del país para el desarrollo de acciones de cooperación. La movilidad del cuerpo académico puede ser considerada como una característica que contribuye a la calidad de la educación superior (Hernández, 2010).

En ese sentido, se evalúa qué oportunidades de movilidad plantea y ejecuta el programa, apalancado en los lineamientos institucionales, para que sus profesores puedan acceder a la movilidad académica y fortalecer los procesos académicos, investigativos, etc., con el fin de mejorar la calidad del programa.

Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El programa o la instancia institucional correspondiente, ha implementado acciones que propician la movilidad docente interna y externa, ya sea de manera presencial o apalancadas en las nuevas tecnologías disponibles.

Elementos fundamentales:

- a. El programa o la instancia institucional correspondiente, planifica y ejecuta acciones tales como: estancias de investigación, clases espejo, organización de eventos académicos nacionales e internacionales, etc., en los que promueven la movilidad del cuerpo académico del programa de posgrado a otras instituciones dentro y fuera del país y que aportan de manera significativa al desarrollo del programa.



- b. El programa promueve la incorporación de profesores invitados nacionales o internacionales que aportan de manera significativa al desarrollo de este.

Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- Documentación que evidencie que el programa, a través de la instancia correspondiente institucional, forma parte de redes académicas, convenios interinstitucionales, cartas de invitación, compromiso e intención, entre otros.
- Estrategias y propuestas para promover la movilidad del cuerpo académico del programa.
- Documentación sobre la implementación de acciones de movilidad aplicadas por el programa a través de la instancia institucional correspondiente.
- Listado/nómina de profesores internacionales invitados que participaron en el programa en el periodo de evaluación.
- Informes sobre actividades de movilidad desarrolladas por profesores del programa que hayan participado en estas.

Subcriterio 2.3: Evaluación y satisfacción del profesor

Este indicador evalúa la aplicación de la evaluación integral, cuyos resultados aportan a la toma de decisiones respecto al mejoramiento del desempeño del profesor y la calidad de la enseñanza. La evaluación integral de desempeño abarca



las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y/o gestión educativa (de acuerdo con el distributivo de asignación de actividades docentes); cuyos resultados sirven para la toma de decisiones y la elaboración de propuestas de mejoramiento académico continuo. La evaluación del profesor se basa en la participación de los actores involucrados en la calidad de la educación: autoridades, profesores y estudiantes del programa.

Asimismo, el criterio evalúa la satisfacción del profesor con las condiciones que tiene dentro de la UEP y del programa para el desarrollo de sus actividades académicas.

Esta evaluación se basa en normativas institucionales y se gestiona a través de una instancia institucional responsable, que cuenta con recursos tecnológicos para garantizar la ejecución periódica de las evaluaciones, considerando la participación de todos los actores. Dicha unidad provee los resultados que correspondan a las instancias respectivas y realiza un seguimiento sobre la toma de decisiones con base a los mismos.

2.3.1 Indicador: Evaluación integral del desempeño

El indicador evaluación integral del desempeño, plantea la aplicación de un proceso de evaluación integral del profesor, cuyos resultados se orientan a la toma de decisiones enfocadas al mejoramiento del desempeño del profesor y de la calidad del programa.

Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.



Estándar:

El programa o la instancia institucional correspondiente ejecuta procesos de evaluación integral a sus profesores, conforme a la normativa vigente, que permiten evidenciar el desempeño de las responsabilidades asignadas a estos.

Los resultados de dichas evaluaciones son periódicos, difundidos a los involucrados y sustentan el proceso de toma de decisiones, a través de propuestas de mejoramiento del desempeño de los profesores.

Elementos fundamentales:

- a. El programa o la instancia institucional correspondiente ejecuta la evaluación integral del desempeño de los profesores que participan en el programa, al final de cada asignatura, curso, módulo o sus equivalentes, considerando el marco normativo institucional.
- b. La evaluación se desarrolla mediante mecanismos participativos con los actores involucrados y los resultados generales son difundidos de manera transparente a la comunidad académica.
- c. Los resultados de la evaluación integral se utilizan para identificar oportunidades de mejora en el desempeño de los profesores.

Fuentes de información:

El programa de posgrado presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- Normativa e instrumentos para la evaluación integral del profesor y su difusión a los involucrados.
- Mecanismos que evidencien la difusión del proceso de evaluación del profesor y sus resultados generales.



- Mecanismos que evidencien la participación de todos los actores: autoridades, profesores y estudiantes del programa.
- Informes de los resultados del proceso de evaluación del desempeño integral de los profesores correspondientes al periodo de evaluación que incluyan las decisiones adoptadas para la mejora de los procesos académicos del programa.
- Informe sobre plan de mejoras establecido con base en los resultados de la evaluación del profesor.

2.3.2 Indicador: Satisfacción del profesor

La satisfacción del profesor analiza las motivaciones que mantienen el entusiasmo de los profesores en el desempeño de su labor educativa, lo que redundará en el éxito de los estudiantes del programa. Los resultados de este indicador permiten plantear acciones de mejora (Ruiz Quiles, 2015).

Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El programa o la instancia institucional correspondiente aplica procesos de evaluación de la satisfacción del profesor, conforme a la normativa institucional, que permiten evidenciar el nivel de ésta mediante el uso de instrumentos que se alinean a los objetivos de la institución y del programa.

Los resultados de la evaluación de la satisfacción del profesor son periódicos y sustentan el proceso de toma de decisiones, a través de propuestas de mejoramiento.



Elementos fundamentales:

- a. El programa o la instancia institucional correspondiente, cuenta con herramientas específicas para la evaluación de la satisfacción del profesor, considerando los objetivos y el marco normativo institucional.
- b. La instancia pertinente difunde y aplica el instrumento de evaluación a los profesores del programa de manera objetiva y transparente.
- c. El programa o la instancia institucional correspondiente difunde los resultados generales obtenidos de la evaluación de satisfacción del profesor a la comunidad académica del programa.
- d. Los resultados de la evaluación de satisfacción del profesor se utilizan al cierre de cada cohorte para identificar oportunidades de mejora en el desarrollo del programa.

Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- Instrumentos de evaluación de la satisfacción del profesor.
- Mecanismos o documentos que evidencien la difusión y aplicación de los instrumentos de evaluación de satisfacción del profesor.
- Documentación o informes con los resultados generales de la evaluación de la satisfacción del profesor y su difusión.
- Informe sobre plan de mejoras establecido con base en los resultados de la evaluación de la satisfacción del profesor.



CRITERIO 3: ESTUDIANTES Y GRADUADOS

En este criterio se evalúa como el programa se articula con la normativa institucional donde se estipula el otorgamiento de becas y ayudas económicas, la provisión de servicios estudiantiles y oportunidades para movilidad de los estudiantes del programa de posgrado.

El programa fomenta un entorno favorable para que los estudiantes alcancen los resultados de aprendizaje del perfil de egreso, generando las condiciones necesarias que garanticen su permanencia en el programa, mejoren su experiencia y logren titularse.

Finalmente, en este criterio se evalúa el impacto de la formación del estudiante del programa en su desarrollo personal y profesional, evaluando si el profesional ha adquirido o fortalecido las competencias demandadas en su entorno laboral, de emprendimiento, etc.

En este criterio (Figura 6) se abordan los subcriterios de organización, acompañamiento y resultados.

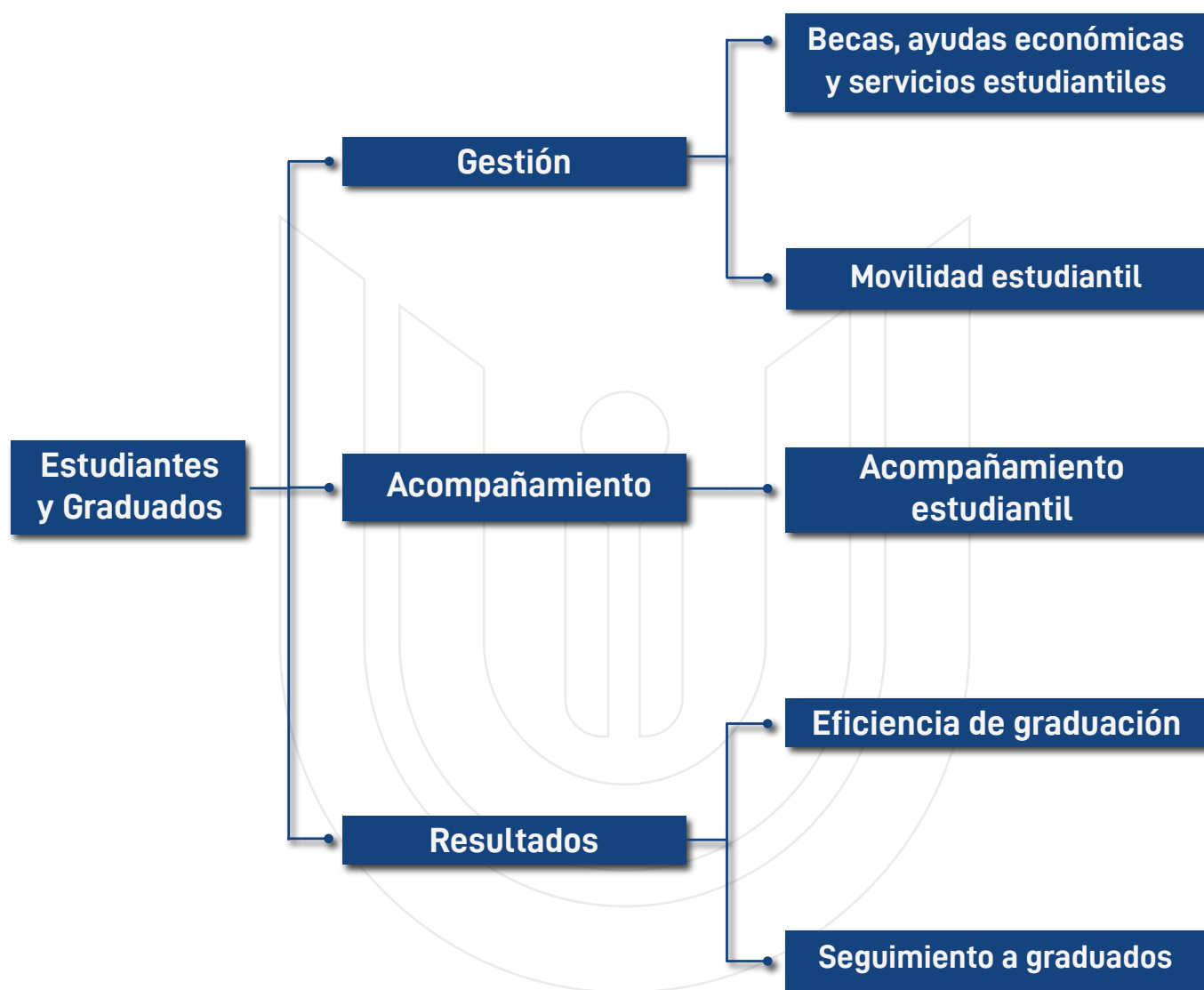


Figura 6: Criterio Estudiantes y Graduados

Fuente: CACES



Subcriterio 3.1: Gestión

El subcriterio Gestión evalúa si el programa de posgrado se articula a la normativa institucional para el otorgamiento de becas, ayudas económicas, la provisión de servicios estudiantiles y oportunidades para movilidad de los estudiantes del programa.

3.1.1 Indicador: *Becas, ayudas económicas y servicios estudiantiles*

Este indicador evalúa que los estudiantes del programa se beneficien de una política integral de becas, ayudas económicas y servicios estudiantiles. Los servicios previstos por la institución sirven para atender las necesidades de los estudiantes de posgrado, a través de programas y acciones específicas, debidamente planificadas y organizadas, para contribuir a la calidad de la vida del estudiante de posgrado.

Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El otorgamiento de becas o ayudas económicas a los estudiantes del programa de posgrado es planificada y ejecutada por la instancia institucional pertinente. La adjudicación de éstas se basa en criterios claros y transparentes que son comunicados pública y oportunamente a los postulantes y estudiantes. La institución que ofrece el programa facilita el acceso a servicios que promueven el bienestar estudiantil para los estudiantes del programa

Elementos fundamentales:

- a. La normativa institucional, contempla mecanismos para la asignación de becas o ayudas económicas a los estudiantes del programa de posgrado.



- b. Los estudiantes del programa que lo requieren se han beneficiado de becas o ayudas económicas de la institución bajo un proceso transparente.
- c. El programa a través de las respectivas instancias institucionales monitorea la provisión oportuna de servicios a sus estudiantes.
- d. Para el caso de doctorados, el programa asigna becas o ayudas económicas para los estudiantes que lo requieren y plazas como profesores o investigadores ocasionales a tiempo parcial.

Fuentes de información:

El programa presentará entre otras fuentes de información, que considere pertinentes, las siguientes:

- Normativa institucional para la asignación de becas, ayudas económicas y acceso a los servicios estudiantiles que incluya a los estudiantes de posgrado.
- Mecanismos de difusión referente a los procesos para el otorgamiento de becas, ayudas económicas y servicios estudiantiles a los estudiantes de posgrado.
- Listado/nómina de estudiantes del programa que han aplicado a una beca o ayuda económica (de ser el caso).
- Documentos relacionados con el proceso de asignación de becas o ayudas económicas.
- Listado/nómina de estudiantes de doctorado que han accedido a becas, ayudas económicas, plazas para profesores o investigadores, entre otros.



- Documentos que sustenten la asignación de becas, ayudas económicas, plazas para profesores o investigadores, entre otros.

3.1.2 Indicador: Movilidad estudiantil

Constituye una de las estrategias de movilidad interna y externa para el intercambio de conocimientos y experiencias dentro de los programas. Las actividades de movilidad estudiantil buscan ampliar las oportunidades de los estudiantes para lograr nuevas experiencias y conocimientos que benefician la formación académica y profesional.

Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El programa promueve acciones que propician la movilidad estudiantil presencial y/o virtual, enmarcadas en las estrategias institucionales y apalancadas en las nuevas tecnologías disponibles. Estas actividades se planifican para contribuir a la formación profesional en áreas de interés al plan de estudios del programa.

Elementos fundamentales:

- a. La institución cuenta con convenios en ejecución de cooperación interinstitucional u otros mecanismos para propiciar el intercambio y la movilidad de estudiantes de posgrado.



- b. La instancia institucional a cargo de movilidad estudiantil cuenta con normativa específica y accesible para los estudiantes de posgrado que define los procesos para postular y participar en estas actividades.
- c. El programa o la instancia institucional correspondiente demuestra que ha planificado y ha promovido entre los estudiantes del programa, actividades o eventos que propician la movilidad hacia y desde otras instituciones nacionales o internacionales de manera física o virtual.

Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información, que considere pertinentes, las siguientes:

- Normativa institucional que, en el marco de los procesos de movilidad estudiantil, incluya a los estudiantes de posgrado.
- Listado de convenios en ejecución u otros instrumentos que promueven la movilidad estudiantil para los estudiantes de posgrado.
- Información de estudiantes de posgrado que incluya las actividades de movilidad o intercambio desde y hacia otras instituciones nacionales e internacionales en las que han participado, presencial o virtualmente, de ser el caso.

Subcriterio 3.2: Acompañamiento

Este subcriterio evalúa las condiciones para garantizar que los estudiantes permanezcan y finalicen su programa.



3.2.1 Indicador: Acompañamiento estudiantil

Este indicador evalúa los procesos de acompañamiento que el programa aplica para sus estudiantes y el apoyo que brinda durante el periodo de formación. El seguimiento implica un proceso asistencial que incluye apoyo en actividades relacionadas a procesos académicos, administrativos, financieros, entre otros, que ofrezca la institución y que tiene por finalidad que los estudiantes se encuentren orientados y motivados para desarrollar su propio proceso hasta su graduación.

Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El programa brinda acompañamiento y apoyo a sus estudiantes conforme con la normativa institucional, utilizando para ello procesos o acciones que aportan con su desempeño integral durante el proceso formativo. La información del programa es pública, de libre acceso y se da la apertura a los estudiantes para que expresen sus opiniones que contribuyen a la mejora continua. El acompañamiento estudiantil incluye apoyo en actividades relacionadas a procesos académicos, administrativos, financieros, entre otros, que ofrezca la institución a los estudiantes del programa.

Elementos fundamentales:

- a. La instancia institucional correspondiente, cuenta con una normativa para el acompañamiento estudiantil, que incluye a los estudiantes de posgrado.
- b. El programa provee de información transparente y de libre acceso a los estudiantes y da apertura para que puedan expresar sus opiniones y sugerencias para la mejora continua.



- c. El programa o la instancia institucional correspondiente, cuenta con acciones que facilitan la experiencia, el desempeño académico del estudiante y los procesos que implican su permanencia en el programa.
- d. El programa evalúa la satisfacción del estudiante con los servicios y acompañamiento recibido durante su permanencia en el programa.

Fuentes de información:

El programa presentará entre otras fuentes de información, que considere pertinentes, las siguientes:

- Normativa sobre los procesos o acciones de acompañamiento académico, administrativo, financiero, etc., que incluya a los estudiantes de posgrado.
- Documentación que evidencie el acompañamiento en las actividades académicas, administrativas, financieras, entre otras, a los estudiantes del programa.
- Documentación sobre la difusión de la información, las opiniones de los estudiantes y las acciones de mejora llevadas a cabo, de ser el caso.
- Mecanismos que evidencien los resultados del acompañamiento estudiantil (satisfacción del estudiante) y acciones de mejora con base en estos (también se corrobora en visita *in situ*).

Subcriterio 3.3: Resultados

Este subcriterio permite determinar si los resultados de aprendizaje se han alcanzado y si el profesional ha adquirido o fortalecido las competencias demandadas por el mercado laboral, en el emprendimiento o en estudios posteriores.



El criterio busca conocer si los graduados culminaron con éxito el programa, así como también, si ellos están satisfechos con su empleo o emprendimiento; con la formación recibida, si ésta le permite proyectarse e incursionar en su entorno de manera competitiva, entre otros.

3.3.1 Indicador: Eficiencia de Graduación

El indicador evalúa el porcentaje de estudiantes del programa que se gradúan en el tiempo reglamentario, de acuerdo con la normativa institucional.

Este dato permite determinar que los procesos y acciones llevadas a cabo por el programa se han centrado en dar atención a los estudiantes y han promovido su permanencia y en consecuencia mejoran los porcentajes de graduación, por lo que se puede considerar como una medida de eficiencia (Dubs, 2005).

Tipo de indicador: Cuantitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El programa cuenta con un porcentaje de graduación que refleja su eficiencia.

Fórmula de cálculo:

$$EG = 100 * \frac{NEG}{NEM - NER}$$



Donde:

EG: Eficiencia de Graduación.

NEG: Número de estudiantes por cohortes definidas dentro del periodo de evaluación que se graduaron en el tiempo reglamentario de acuerdo con la normativa institucional y el programa aprobado por el CES.

NEM: Número de estudiantes por cohortes definidas dentro del período de evaluación que se matricularon al inicio del programa.

NER: Número de estudiantes retirados justificados.

Fuentes de información:

El programa presentará entre otras fuentes de información, que considere pertinentes, las siguientes:

- Listado/nómina de estudiantes matriculados por cohortes definidas dentro del período de evaluación del programa.
- Listado/nómina de estudiantes por cohortes definidas que se graduaron en el tiempo definido reglamentariamente de acuerdo con la normativa institucional y el programa aprobado por el CES.
- Listado/nómina de estudiantes por cohortes definidas dentro del período de evaluación del programa por retiro voluntario, situaciones fortuitas o fuerza mayor de una, algunas o todas las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes y que fueron aprobados de ser el caso.
- Documentación de sustento de los casos por retiro voluntario, situaciones fortuitas o fuerza mayor de una, algunas o todas las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes solicitados por los estudiantes matriculados por cohortes definidas dentro del período de evaluación del programa y que fueron aprobados de ser el caso.



3.3.2 Indicador: Seguimiento a graduados

Este indicador evalúa, si los graduados están satisfechos con la formación que recibieron en el programa, las experiencias y competencias desarrolladas que le sirven para su desempeño en su vida profesional, en el ámbito laboral, en emprendimientos de ser el caso y con su participación en actividades académicas y sociales, entre otras que le ofrece el programa o la institución, luego de haberse graduado.

Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El seguimiento a graduados provee de resultados sobre la calidad de su formación, la influencia en su desempeño profesional y laboral, el nivel de satisfacción de los graduados con la formación recibida, entre otros; estos resultados se difunden entre los actores clave del programa y se utilizan para la implementación de planes de acción que contribuyan al mejoramiento de este.

Elementos fundamentales:

- a. La institución o el programa dispone de procesos o acciones de seguimiento a graduados que aportan información específica sobre la pertinencia de la formación recibida, en términos de las competencias requeridas para insertarse y contribuir en su entorno y con su desarrollo personal y en el medio laboral, emprendimientos, etc.
- b. El programa o la instancia institucional que realiza el seguimiento correspondiente contempla estrategias participativas que involucren a sus graduados de posgrado.



- c. El programa o la instancia institucional correspondiente utiliza los resultados del seguimiento a graduados de posgrado para analizar las experiencias favorables e implementar planes de acción para el mejoramiento de la formación académica y de los aspectos que requieren los estudiantes de posgrado como parte de una política de aseguramiento de la calidad.
- d. El programa o la instancia institucional correspondiente ha establecido mecanismos y canales de comunicación para difundir los resultados del seguimiento a graduados de los programas.
- e. El programa o la instancia institucional correspondiente cuenta con estudios de empleabilidad (reputación del programa, proyección profesional, oportunidades de mejora de condiciones laborales, ascensos satisfacción del empleador, etc.,) de sus graduados que aportan información específica para la mejora continua del mismo.
- f. La instancia responsable de la institución desarrolla actividades académicas o sociales que incluyen a los graduados del programa con la finalidad de fomentar su vinculación con la institución.

Fuentes de información:

El programa presentará entre otras fuentes de información, que considere pertinentes, las siguientes:

- Documentación que evidencie la ejecución de procesos de seguimiento a graduados de posgrado.
- Informes de los resultados del seguimiento a graduados de posgrado.
- Mecanismos de comunicación de los resultados a los actores del proceso de seguimiento a graduados de posgrado.

- Documentación que evidencie la implementación de los planes de acción para el mejoramiento del programa.
- Estudios de empleabilidad de los graduados del programa que incluyan estadísticas sobre la mejora salarial obtenida.
- Informe de actividades académicas o sociales para graduados del programa desarrolladas por la instancia responsable.

CRITERIO 4: INVESTIGACIÓN

El artículo 4 del Reglamento del Régimen Académico del CES, describe a la investigación como:

“Una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. (...)” (2022).

Es necesario aclarar que la investigación se evaluará acorde con el campo del conocimiento y nivel de formación del programa de posgrado.

El criterio Investigación (Figura 7) evalúa una de las funciones sustantivas de la educación superior con base en el análisis de tres subcriterios: Organización, Resultados, Difusión, divulgación y colaboración científica.

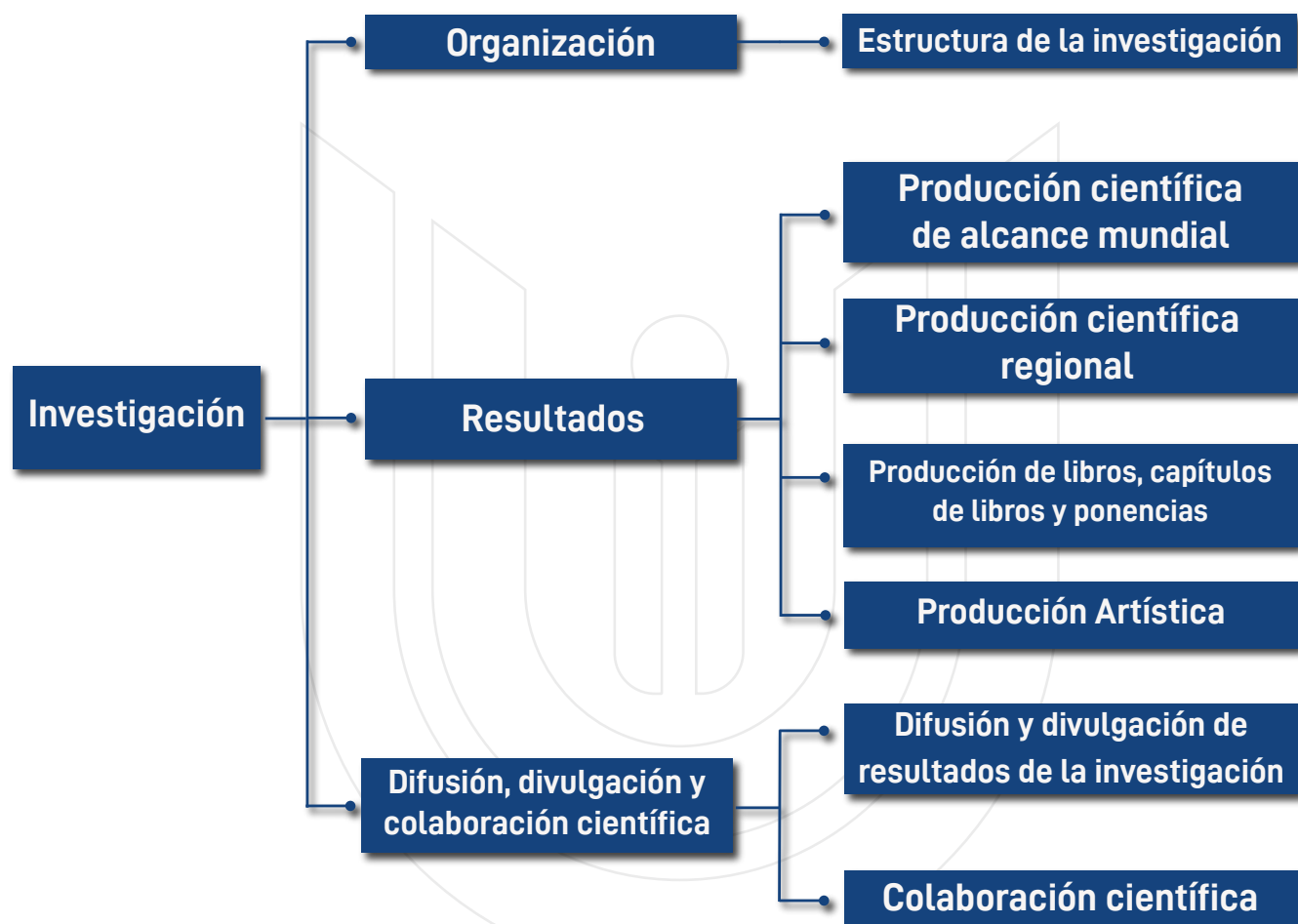


Figura 7: Criterio Investigación

Fuente: CACES



Subcriterio 4.1: Organización

Este subcriterio evalúa la existencia de una estructura institucional de investigación y la gestión para el financiamiento de esta. Esta estructura, fomenta la participación de profesores y estudiantes.

4.1.1 Indicador: Estructura de la investigación

El Reglamento de Régimen Académico reconoce que la investigación debe ser planificada, implementada en programas y/o proyectos y que puede ser ejecutada por actores diversos incluidos los profesores, investigadores y/o estudiantes. El indicador evalúa la existencia de una estructura institucional de investigación a la que se articula el programa para el desarrollo de sus actividades de investigación con la participación sus profesores y/o estudiantes.

Tipo de indicador: Cualitativo.

Período de evaluación: Los tres años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La institución cuenta con una estructura de investigación que incluye centros, grupos, unidades o equipos de investigación que fomentan la participación de sus profesores, investigadores y/o estudiantes, que ejecutan proyectos de investigación y generan producción científica o creativa, según corresponda, de acuerdo con sus políticas, normativas y líneas de investigación; acorde con los dominios académicos o al área de conocimiento del programa de posgrado.



Elementos fundamentales:

- a. La institución dispone de una estructura de investigación que incluye centros, grupos, unidades o equipos de investigación, que cuenta con sus políticas, normativas y líneas de investigación; acorde con los dominios académicos o al área de conocimiento del programa de posgrado.
- b. El programa se articula a la estructura y planificación institucional de investigación, para la ejecución de las actividades de esta, a través de la participación de los profesores, investigadores y/o estudiantes del programa.
- c. Los centros, grupos, unidades o equipos de investigación nacionales o internacionales, donde participan profesores, investigadores y/o estudiantes del programa, se encuentran activos y generan producción científica, incluyendo investigación formativa, producción artística o creativa, (de ser el caso), que fortalecen las capacidades del programa.

Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- Documentación sobre las políticas, normativas, dominios académicos y líneas de investigación institucionales, donde se especifique las relacionadas con el programa de posgrado.
- Información de los centros, grupos, unidades o equipos de investigación en los que participaron los profesores, investigadores y/o estudiantes del programa de posgrado.



- Planificación institucional de investigación, donde consten las actividades de investigación de los centros, grupos, unidades o equipos de investigación en los que participaron los profesores, investigadores y/o estudiantes del programa de posgrado.
- Listado de profesores, investigadores y/o estudiantes que formaron parte de los centros, grupos, unidades o equipos de investigación, de acuerdo con el programa.
- Documentación institucional que respalda la producción científica o creativa generada por los centros, grupos, unidades o equipos de investigación en los que participaron los profesores, investigadores y/o estudiantes del programa de posgrado.

Subcriterio 4.2: Resultados

Los resultados de la investigación se evidencian en términos de las publicaciones científicas en revistas indexadas, libros, capítulos de libro y memorias de congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de resultados de relevancia científica (ponencias); en el caso de las artes se tomará en cuenta las publicaciones de obras/ producciones artísticas valoradas, obras relevantes, entre otras. Este subcriterio evalúa la producción científica del programa de posgrado.

4.2.1 Indicador: Producción científica de alcance mundial

El indicador evalúa la publicación de artículos en revistas indexadas en bases de alcance mundial de los profesores del programa.

Las bases de datos de publicaciones que son más utilizadas con fines de evaluación y de análisis bibliométrico a nivel mundial son Scopus e ISI Web of Science (Pranckuté, 2021) y en este sentido, este indicador cuantifica la producción de artículos que se encuentran indexados en estas bases de datos de alcance mundial, correspondientes con el campo de conocimiento del programa.



Para el caso de los programas multidisciplinarios, se hará el análisis respectivo en base a las especificidades para los distintos campos de conocimiento.

Tipo de indicador: Cuantitativo

Período de evaluación: Los tres años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El cuerpo académico del programa participa en programas y/o proyectos de investigación de los cuales uno de sus resultados es la producción científica de alcance mundial, y el conocimiento generado aporta al desarrollo, actualización y mejora del programa.

Fórmula de cálculo:

$$PCM = \frac{1}{TPPI} \sum_{i=1}^n (a + Q_x)_i$$

Donde:

PCM: Producción Científica de alcance mundial del programa.

TPPI: Total de profesores que impartieron clases en el programa de posgrado en el periodo de evaluación. Se considera que el tiempo de dedicación del profesor puede incidir en el nivel de publicaciones, por tanto, para el cálculo del total de profesores del programa (TPPI), se pondera el total de profesores a medio tiempo (TPMT) como la mitad de los profesores a tiempo completo (TPTC):

$$TPPI = TPTC + (0,5 * TPMT)$$



Es necesario aclarar que se tomará en cuenta a estos docentes (TPMT) debido a que por su dedicación pueden tener la oportunidad de participar en los programas y/o proyectos de investigación que generarán artículos publicados en revistas indexadas de alcance mundial.

n: Número total de artículos publicados por profesores que participan en el programa de posgrado.

ai: Artículo i-ésimo

Qxi: Este es un factor de compensación basado en el cuartil en el que se ubica la revista donde está publicado el artículo i. Esta compensación se valorará de la siguiente manera:

CUARTIL (Q)	VALOR
Q_1	0,5
Q_2	0,3
Q_3	0,2
Q_4	0,1
Q_0	0

Tabla 2: Valoración de Qx



Para el caso de los artículos publicados en revistas indexadas en bases de datos de alcance mundial que no tienen un cuartil asignado (Q0), se contarán sin añadir ninguna compensación.

Para la producción científica de alcance mundial se consideran los artículos publicados en los tres últimos años antes del inicio del proceso de evaluación en revistas indexadas en Scopus o Web of Science, o las que corresponda de acuerdo con el campo de conocimiento. Se utilizan los cuartiles de clasificación de revistas Q1-Q4 dentro de un subcampo o disciplina de Scopus basados en SJR/ CiteScore y para de ISI Web of Science la clasificación de los cuartiles se basa en el Journal Citation Reports (JCR). El cuartil indica la posición de una revista en relación con todas las de su área.

Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- Para el caso de los artículos publicados en revistas Open Access (acceso abierto), que permitan la visualización del artículo completo, bastará con colocar el DOI, caso contrario, se requerirá el registro en el SIIES del artículo publicado, en formato PDF que contenga: código ISSN, código DOI, nombre de los autores donde conste el nombre del profesor del programa de posgrado, filiación del profesor a la UEP, fecha de publicación.

4.2.2 Indicador: Producción científica regional

El indicador evalúa la publicación de artículos en revistas indexadas de alcance regional (se generará un listado de bases por tipo de programa) por cada profesor del cuerpo académico del programa. Debido a que la investigación de alcance mundial incluye la investigación regional, cuando el programa alcance el valor máximo asignado a la investigación de alcance mundial, se asignará el valor de cumplimiento máximo a la investigación regional.



La producción científica regional aportará al desarrollo del programa de posgrado en su proceso de mejora continua contribuyendo al desarrollo social, generación del conocimiento y avance de la ciencia.

Tipo de indicador: Cuantitativo

Período de evaluación: Los tres años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El programa cuenta con producción científica a nivel regional relevante y pertinente con el campo amplio, específico o detallado de este.

Fórmula de cálculo:

$$PCR = \frac{1}{TPPI} \sum_{i=1}^n PR_i$$

Donde:

PCR: Producción científica regional (publicada en revistas indexadas en otras bases de datos diferentes a Scopus y WoS, como: Latindex (Catálogo), Scielo, Redalyc, DOAJ, EBSCO y otras que constan en el Anexo 1).

TPPI: Total de profesores que impartieron clases en el programa de posgrado en el periodo de evaluación. Se considera que el tiempo de dedicación del profesor puede incidir en el nivel de publicaciones, por tanto, para el cálculo del total de profesores del programa (TPPI), se pondera el total de profesores a medio tiempo (TPMT) como la mitad de los profesores a tiempo completo (TPTC).

$$TPPI = TPTC + (0,5 * TPMT)$$

n: Número total de artículos publicados por profesores que participan en el programa de posgrado.

PRI: Artículo i-ésimo publicado por el profesor i, del programa.

Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- Artículos publicados en revistas indexadas de alcance regional en formato PDF que contengan: código ISSN, código DOI, nombre de los autores donde conste el nombre del profesor del programa de posgrado, filiación del profesor a la UEP, fecha de publicación.

4.2.3 Indicador: Producción de Libros, Capítulos de libro o ponencias

El indicador evalúa las publicaciones de libros, capítulos de libro o ponencias, realizados por los profesores del programa y que sean afines al área del conocimiento. Los libros, capítulos de libro y las ponencias son resultados de investigación en un área del conocimiento relativa al programa, en la que tienen experiencia los autores, misma que contribuirá al desarrollo social, generación del conocimiento y avance de la ciencia con miras a la mejora continua del programa de posgrado.

La publicación debe haber sido sometida a un proceso de revisión por pares externos y en el caso de las ponencias por parte del comité científico u organizador. Se incluirán libros, capítulos de libro o ponencias de profesores invitados siempre y cuando tengan la afiliación de la UEP. Se consideran los libros, capítulos de libro o ponencias en los que se incluya la filiación del autor a la UEP. No se aceptarán manuales, guías de laboratorio, ni documentos similares.



Tipo de indicador: Cuantitativo

Período de evaluación: Los tres años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El programa de posgrado ha publicado libros, capítulos de libro o ponencias revisados por pares externos o por el comité científico u organizador (ponencias), relacionadas con el campo amplio, específico o detallado del programa, de acuerdo con el nivel de formación.

Fórmula de cálculo:

$$PLCLP = \frac{L + 0,25Cl + 0,15P}{TPPI}$$

Donde:

PLCLP: Producción de Libros, Capítulos de Libro o Ponencias.

TPPI: Total de profesores que impartieron clases en el programa de posgrado en el periodo de evaluación. Se considera que el tiempo de dedicación del profesor puede incidir en el nivel de publicaciones, por tanto, para el cálculo del total de profesores del programa (TPPI), se pondera el total de profesores a medio tiempo (TPMT) como la mitad de los profesores a tiempo completo (TPTC):

$$TPPI = TPTC + (0,5 * TPMT)$$



L: Número de libros publicados y revisados por pares externos de los profesores que participan en programa de posgrado.

Cl: Número de capítulos de libro publicados y revisados por pares externos cuyos autores participan en el programa de posgrado.

P: Número de ponencias publicadas en memorias o conference proceedings de eventos en los que participaron los profesores del programa de posgrado.

Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- Libro en formato PDF con: portada y contra portada, índice del libro donde conste el nombre del profesor como autor o coautor, filiación del profesor a la UEP, año de publicación, consejo editorial o auspicio institucional, código ISBN. En el caso de los libros a los que se pueda acceder de manera íntegra, se podrá colocar únicamente el enlace.
- Capítulo de libro en formato PDF con: portada y contra portada, índice del libro donde conste el o los nombres de los capítulos publicados por los profesores del programa, filiación del profesor a la UEP, año de publicación, consejo editorial o auspicio institucional, código ISBN.
- Ponencia (memoria) en formato PDF con: portada y contra portada, índice de la memoria (conference proceeding) donde conste el o los nombres de las ponencias publicadas por los profesores del programa, filiación del profesor a la UEP, año de publicación, consejo editorial o auspicio institucional, código ISBN o ISSN, según el caso.
- Certificado de proceso editorial para editoriales nacionales e internacionales.



4.2.4 Indicador: Producción artística

El artículo 78 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del sistema de Educación Superior define como obra relevante a:

(...) a la producción académica que represente un aporte en el desarrollo y sistematización del conocimiento y la cultura, que contribuya a nuevos avances o a la consolidación de los correspondientes campos de conocimiento de carácter disciplinario, inter, multi o transdisciplinario; de igual manera, se considera obra relevante al desarrollo de procesos y productos tecnológicos que generen innovación y/o transferencia de tecnología, debidamente fundamentados teórica y empíricamente; asimismo, se considerará obra relevante a la creación o producción artística que favorezca al desarrollo de la cultura y el arte.

El programa cuenta con el auspicio de la UEP, a través del área responsable, para la generación de esta producción artística; la misma que, contribuirá al desarrollo socio cultural, generación del conocimiento y avance de la ciencia con miras a la mejora continua del programa de posgrado.

Tipo de indicador: Cuantitativo

Período de evaluación: Los tres años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El programa cuenta con producción artística que ha sido expuesta o presentada al público, y relacionada con el campo amplio, específico o detallado del conocimiento de este, y que haya sido evaluada por expertos o curadores de arte, en los casos que corresponda.



Fórmula de cálculo:

$$PAP = \frac{NOA}{TPPI}$$

Donde:

PAP: Producción artística del programa de posgrado.

NOA: Número de obras artísticas relevantes.

TPPI: Total de profesores que impartieron clases en el programa de posgrado en el periodo de evaluación. Se considera que el tiempo de dedicación del profesor puede incidir en el nivel de publicaciones, y, por tanto, para el cálculo del total de profesores del programa (TPPI), se pondera el total de profesores a medio tiempo (TPMT) como la mitad de los profesores a tiempo completo (TPTC):

$$TPPI = TPTC + (0,5 * TPMT)$$

Fuentes de información

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- Documentación que contenga información sobre las obras de relevancia en la que se indique sobre su exposición, publicación o presentación al público en algún evento y que fueron generadas por profesores o estudiantes que participan en el programa de posgrado.



- Informes emitidos por los expertos o curadores que evaluaron las obras artísticas.
- Mecanismos de difusión de las obras relevantes generadas por los profesores o estudiantes que participan en el programa de posgrado.
- Documentos que evidencien el auspicio o patrocinio de la UEP a la producción artística que corresponda a profesores o estudiantes que participan en el respectivo programa de ser el caso.
- Registro de derechos de autor en el SENADI (Artículo 85 RCEPASES).

Subcriterio 4.3: Difusión, Divulgación y Colaboración Científica

Este subcriterio analiza cómo el programa crea o aprovecha los espacios para la difusión de los resultados de investigación.

4.3.1 Indicador: Difusión y divulgación de resultados de investigación

Como indica el Artículo 4 del Reglamento del Régimen Académico, "(...) los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios (...)". Este indicador evalúa la participación del programa de posgrado en eventos de difusión.

Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los tres años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El programa o instancia institucional ha organizado o participado de manera independiente o en colaboración con otros programas o instituciones, en eventos académicos - científicos nacionales o internacionales para difundir y divulgar los resultados de los proyectos de investigación, en los que han participado sus profesores y/o estudiantes.

Elementos fundamentales:

- a. El programa o instancia institucional responsable, ha organizado solo o en colaboración, eventos académicos para la difusión y divulgación de los resultados de sus investigaciones.
- b. Los profesores y/o estudiantes del programa de posgrado, difunden y divulgan los resultados o productos de sus investigaciones en eventos académicos nacionales o internacionales.

Fuentes de información

El programa presentará entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- Información sobre los eventos académicos de difusión y divulgación que ha organizado o participado el programa de posgrado a través de sus profesores y/o estudiantes, (nombre del evento, fecha, lugar, organizadores, temáticas, programa del evento, lista de participantes donde consten los profesores o estudiantes del posgrado y el tema de su investigación, entre otros).
- Publicaciones, conference proceedings o similares, presentadas en eventos académicos en las que han participado profesores y/o estudiantes del programa.



4.3.2 Indicador: **Colaboración Científica**

En este indicador se evalúa como los profesores colaboran en el quehacer científico. El desarrollo de productos científicos y creativos (en caso de que aplique) en colaboración con otras instituciones, generación de nuevas oportunidades de financiamiento conjuntas, consecución de fondos, revisión por pares externos, miembros de comités editoriales de revistas, etc. La colaboración, es un aspecto fundamental, que garantiza la calidad; para trabajar en colaboración en estos aspectos, se requiere un amplio conocimiento del tema, experiencia y tiempo. Lo mismo se aplica cuando se revisan programas o proyectos de otras instituciones o se participan en sociedades científicas.

Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

Los profesores del programa desarrollan productos científicos o creativos (en caso de que aplique) en colaboración con otras instituciones, generando nuevas oportunidades de financiamiento conjuntas, consecución de fondos; participación como miembros de comités editoriales de revistas, revisores de programas o proyectos, comités de ética y en organizaciones, sociedades científicas para la comunidad académica, etc., en el campo de conocimiento del programa, lo que contribuye entre otros, a mejorar la calidad y reputación de este.

Elementos fundamentales

- a. Los profesores del programa de posgrado han desarrollado actividades de colaboración científica o artística (de ser el caso) durante el periodo de evaluación.



- b. Las actividades de colaboración científica o artística han contribuido al aumento de la visibilidad del programa de posgrado a nivel nacional e internacional.

Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información que considere pertinentes, las siguientes:

- Documentación que avale la participación de los profesores, que dictaron clases en el programa de posgrado, en las distintas actividades de colaboración científica, artística (de ser el caso), en el periodo de evaluación.
- Documentación sobre los resultados de las actividades de colaboración científica y su aporte a la visibilidad del programa de posgrado.
- Información de las revistas en donde los profesores del programa colaboran como pares externos, en el periodo de evaluación.
- Certificados de participación en comités editoriales de revistas o libros, o comités de asesoría internacional, o comités de congresos científicos, entre otros.
- Certificados de participación en comités de ética.
- Certificados o membresías de los profesores que participan en el programa de posgrado y forman parte de sociedades científicas, académicas acreditadas o artísticas, de ser el caso.
- Certificados de la participación de profesores que colaboran en el programa de posgrado en el periodo de evaluación, en la revisión de programas o proyectos de investigación de otras instituciones nacionales o internacionales.

- Certificados de participación como experto académico en la revisión de los proyectos de creación de programas doctorales.
- Certificados de pertenecer a redes de investigación; entre otros.

CRITERIO 5: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

La vinculación con la sociedad se desarrolla de manera sistemática por las universidades y escuelas politécnicas, a través de un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público y privado, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas.

Las actividades de vinculación con la sociedad son variadas e incluyen pertinentemente a los profesores y/o estudiantes de programas de posgrado, y entre otras, pueden ser: proyectos y servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, entre otros.

El criterio vinculación evalúa dos subcriterios, Gestión de la Vinculación y Resultados (Figura 8).

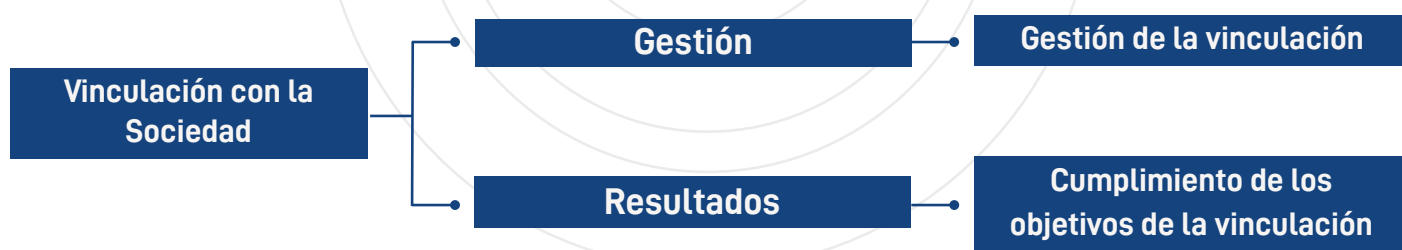


Figura 8: Criterio Vinculación con la Sociedad

Fuente: CACES

Subcriterio 5.1: Gestión

Este subcriterio evalúa la participación del programa de posgrado en las actividades de vinculación institucionales y la gestión desarrollada para el efecto.



5.1.1 Indicador: Gestión de la vinculación

Con base en los procesos establecidos en los lineamientos institucionales, el programa de posgrado participa en actividades de vinculación con el sector académico, productivo o social. Este indicador evalúa la participación en el desarrollo de dichas actividades, con la intervención de sus profesores (tiempo completo en la institución, que participan en el programa) y estudiantes.

Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La institución cuenta con una estructura de vinculación con la sociedad que ejecuta actividades en las que participan los profesores y estudiantes del programa de acuerdo con el campo de conocimiento, nivel de formación y modalidad de estudios del programa.

Elementos fundamentales:

- a. La institución o instancia institucional correspondiente, en su normativa referida de vinculación incluye la participación de los profesores y estudiantes de los programas de posgrado en las actividades de vinculación.
- b. La planificación de las actividades de vinculación con la sociedad, en las que participan los profesores y estudiantes del programa, está relacionada con el campo amplio, específico o detallado de este y su modalidad de estudio.
- c. La ejecución de actividades de vinculación con la sociedad, en las que participan profesores y estudiantes del programa, se realiza de acuerdo con la planificación de vinculación institucional establecida.



Fuentes de información:

El programa presentará entre otras fuentes de información, que considere pertinentes, las siguientes:

- Planificación institucional de la vinculación de la UEP donde consten los proyectos o actividades de vinculación en los que participa el programa de posgrado, a través de sus profesores y estudiantes.
- Asignación presupuestaria para la ejecución de los proyectos o actividades de vinculación en los que participa el programa de posgrado, a través de sus profesores y estudiantes.
- Listado/nómina de los profesores y estudiantes del programa de posgrado que participaron en los proyectos o actividades de vinculación durante el periodo de evaluación.
- Asignación de carga horaria de los profesores que participaron en proyectos o actividades de vinculación durante el periodo de evaluación.
- Documentación de los proyectos o actividades de vinculación con la sociedad en los que participó el programa, a través de sus profesores y/o estudiantes. (maestrías y especialidades).

Subcriterio 5.2: Resultados

Este subcriterio evalúa los resultados de los proyectos o actividades de vinculación, en los que ha participado el programa de posgrado a través de sus profesores y estudiantes.



5.2.1 Indicador: Cumplimiento de los Objetivos de Vinculación

Este indicador evalúa el cumplimiento de los objetivos propuestos para la realización de las actividades de vinculación. Este indicador evidencia los resultados obtenidos de las actividades de vinculación en las que han participado profesores y estudiantes del programa.

Tipo de indicador: Cualitativo

Periodo de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

Los lineamientos, normativa o planificación institucional de vinculación, incluyen objetivos específicos en los que se contemplan las actividades de vinculación, en las que participa el programa a través de sus profesores y estudiantes; y, que permiten el cumplimiento de los objetivos propuestos; y el registro del nivel de satisfacción de sus beneficiarios.

Elementos Fundamentales:

- a. Los objetivos planteados en la planificación institucional de vinculación incluyen aquellos específicos para los programas de posgrado.
- b. Las actividades desarrolladas, aportan en el cumplimiento de objetivos planteados en la planificación institucional de vinculación que están relacionados con el programa.
- c. Se recogen las opiniones de los beneficiarios sobre las actividades de vinculación desarrolladas por el programa, el cumplimiento de estas y los efectos generados a partir de su ejecución.



Fuentes de información:

El posgrado presentará, entre otros documentos que considere pertinentes, los siguientes:

- Planificación institucional de vinculación, que incluya actividades en las que participen profesores y estudiantes de los programas de posgrado.
- Informes de evaluación de los resultados de ejecución de los proyectos o actividades de vinculación en los que participó el posgrado a través de sus profesores y estudiantes en el que se determine el nivel de cumplimiento de los objetivos planteados, en el periodo de evaluación.
- Listado de beneficiarios de los programas, proyectos o actividades de vinculación.
- Informe de cumplimiento de objetivos, que incluya las opiniones de los beneficiarios de las actividades desarrolladas por profesores y estudiantes del programa.

CRITERIO 6: GESTIÓN, RECURSOS Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA

Las diferentes actividades para la ejecución de las funciones sustantivas deben estar regidas por procesos y procedimientos. El programa cuenta con un responsable formalmente designado que coordina la gestión educativa. De igual manera, se requiere de condiciones institucionales adecuadas de infraestructura física y tecnológica, un acervo bibliográfico que contribuya a la investigación, tanto para los estudiantes como para el cuerpo académico. Finalmente, es necesario que el programa de posgrado ejecute procesos de autoevaluación con orientación hacia la mejora continua, dentro del ejercicio de la autonomía responsable de la UEP.

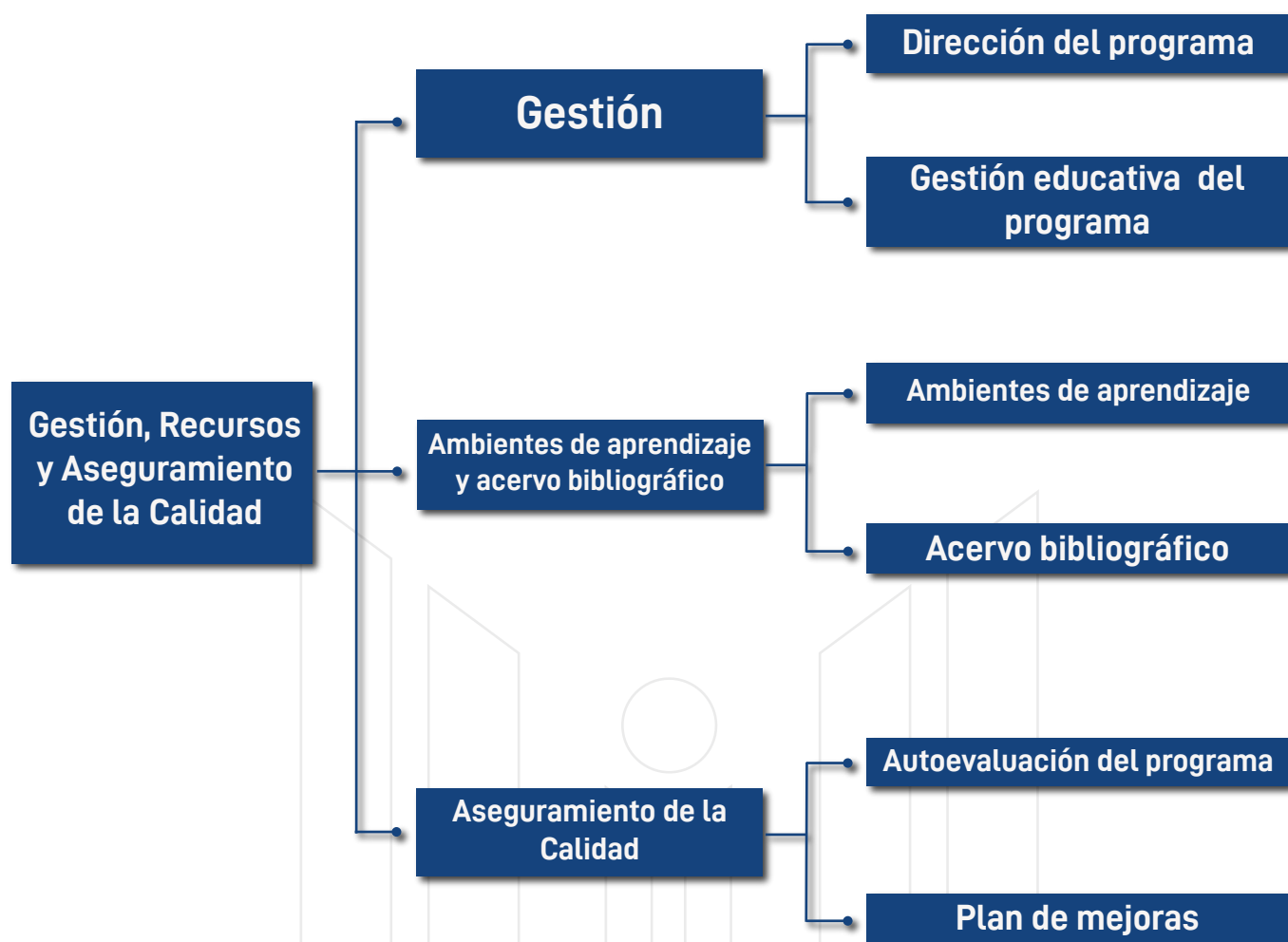


Figura 9: Gestión, Recursos y Aseguramiento de la calidad del programa

Fuente: CACES

Subcriterio 6.1: Gestión

Este subcriterio analiza la gestión del responsable del programa de posgrado quien es el encargado de llevar adelante los procesos educativos para el desarrollo de las funciones sustantivas.

6.1.1 Indicador: Dirección del Programa

El indicador Dirección del Programa evalúa que este cuente con un responsable encargado de gestionar los procesos educativos para el cumplimiento de las funciones sustantivas y el logro de los objetivos del programa de posgrado.



Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La dirección del programa está a cargo de un responsable con formación y experiencia tanto profesional como en gestión educativa; cuenta con un equipo de apoyo (del programa, unidad o institucional) para la atención integral (educativa - administrativa, etc.) oportuna a estudiantes y profesores.

Elementos fundamentales:

- a. El programa, cuenta con una dirección o su equivalente con funciones establecidas de acuerdo con la normativa institucional.
- b. El director o su equivalente cuenta con formación de cuarto nivel igual o superior al programa de posgrado que dirige, en el campo de conocimiento de este, además, cuenta con experiencia profesional y en gestión educativa.
- c. El personal de apoyo asignado al programa atiende de manera oportuna los procesos y requerimientos educativos y administrativos de los estudiantes y profesores, pudiendo ser este, personal institucional, de la unidad académica o del programa de posgrado, de acuerdo con su planificación.

Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información, que considere pertinentes, las siguientes:



- Documentos sobre la estructura organizacional.
- Documentación relacionada con la designación formal del responsable de la gestión del programa.
- Documentación que evidencie el perfil académico, experiencia profesional y en gestión educativa del responsable del programa.
- Documentación sobre el equipo asignado al programa como apoyo a los procesos administrativos y atención a estudiantes y profesores del programa.

6.1.2 Indicador: Gestión Educativa del Programa

El indicador gestión educativa del programa evalúa las actividades que permitan desarrollar las funciones sustantivas con base en los recursos financieros asignados para la gestión del programa, de tal manera que facilite alcanzar los objetivos trazados.

Tipo de indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La gestión educativa del programa se realiza de manera articulada a la planificación institucional, para asegurar el desarrollo de las actividades concernientes a la gestión y logro de sus objetivos



Elementos Fundamentales:

- a. La planificación institucional contempla aspectos específicos para la gestión de los programas de posgrado.
- b. El programa realiza el seguimiento periódico y sistemático de la ejecución de la planificación que le concierne, para procurar su cumplimiento oportuno y el logro de sus objetivos.

Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información, que considere pertinentes, las siguientes:

- Documentos de la planificación institucional en donde se incluya la planificación específica del programa de posgrado.
- Documentación relacionada con el seguimiento a la planificación y los resultados del nivel de ejecución y cumplimiento de los objetivos del programa de posgrado.

Subcriterio 6.2: Ambientes de aprendizaje y Acervo Bibliográfico

Este subcriterio analiza la infraestructura física y tecnológica destinada a la ejecución del programa e incluye al acervo bibliográfico necesario para las actividades de docencia e investigación del programa.

6.2.1 Indicador: *Ambientes de aprendizaje*

Este indicador evalúa si el programa cuenta con ambientes de aprendizajes mixtos, tanto instruccionales (tecnológicos), como físicos (aulas, laboratorios de ser el caso), que permiten integrar los conocimientos, estrategias y tecnologías, como



herramientas que aportan en beneficio para potenciar la mejora de la enseñanza, acorde al campo de conocimiento, nivel de formación y modalidad en el programa.

Tipo de indicadores: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La UEP ofrece a los estudiantes del programa ambientes de aprendizaje y experimentación, que cuentan con los recursos físicos, tecnológicos necesarios y suficientes para articular su diseño curricular y alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos; planifica su uso, mantenimiento y renovación de forma coordinada con la instancia institucional correspondiente, acorde al campo de

Elementos fundamentales:

- a. Los ambientes de aprendizaje y/o experimentación que utiliza el programa, cuentan con las condiciones físicas y tecnológicas (aulas, entornos virtuales, conectividad, laboratorios, etc.), necesarias y suficientes para el desarrollo de las actividades de enseñanza - aprendizaje, acorde al área de conocimiento, nivel de formación y modalidad de estudios.
- b. La instancia institucional correspondiente planifica el uso, mantenimiento y renovación de los ambientes de aprendizaje o experimentación que son utilizados por el programa de posgrado.

Fuentes de información:

El programa presentará entre otras fuentes de información, que considere pertinentes, las siguientes:

- Planificación del uso de los espacios de aprendizaje y/o experimentación del programa, que contenga el número de usuarios por espacio y por equipo, de ser el caso.
- Mecanismos de planificación y ejecución de los procesos de mantenimiento y renovación de los espacios de aprendizaje y/o experimentación que utiliza el programa.

6.2.2 Indicador: Acervo Bibliográfico

El indicador Acervo Bibliográfico evalúa que el programa, garantice el acceso a los servicios de bibliotecas digitales de alcance mundial, bibliotecas físicas y otros recursos de información necesarios para sus profesores y estudiantes, que apoyen los procesos de enseñanza - aprendizaje y que sean pertinentes al programa evaluado.

Tipo de indicadores: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La UEP cuenta con bases bibliográficas digitales de alcance mundial, regional y local; bibliotecas físicas y otros recursos de información necesarios que apoyen los procesos de enseñanza - aprendizaje, relacionados con el campo amplio, específico o detallado del programa.

Elementos Fundamentales:

- a. La bibliografía requerida en el programa está disponible a través de bases bibliográficas digitales de alcance mundial, regional, y local; bibliotecas físicas y otros recursos de información relacionados con la multidisciplinariedad en el campo amplio, específico o detallado del programa.



- b. El programa gestiona a través de la instancia pertinente, la actualización del acervo bibliográfico y/o repositorios digitales y físicos, relacionados con el campo amplio, específico o detallado del programa.

Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información, que considere pertinentes, las siguientes:

- Contratos de acceso a las bases bibliográficas digitales de alcance mundial, regional, etc., relacionadas con el campo específico o detallado del programa, que permitan constatar la disponibilidad de estas, para estudiantes y profesores del programa.
- Reporte de la bibliografía física y otros recursos de información disponibles relacionados con el programa.

Subcriterio 6.3 Aseguramiento de la Calidad

Este subcriterio evalúa los procesos de aseguramiento de la calidad del programa con base en la autoevaluación y mejora continua de este.

6.3.1 Indicador: Autoevaluación del Programa

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior, el aseguramiento de la calidad se realiza a través de procesos de autoevaluación, que son un conjunto de actividades que llevan a cabo, en este caso los programas, para promover una cultura de calidad y mejoramiento continuo.

La autoevaluación representa uno de los pilares fundamentales en el aseguramiento de la calidad para determinar iniciativas de mejora continua.



Tipo de Indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El programa ejecuta procesos de autoevaluación, en el marco de la normativa institucional para el aseguramiento de la calidad, con la participación de los actores involucrados en el desarrollo de las funciones sustantivas, lo que le permite reflexionar sobre los aspectos que debe mejorar y los que puede potenciar para aumentar la calidad de sus procesos y la enseñanza, lograr los objetivos del programa y consolidar un sistema para el aseguramiento de la calidad de éste.

Elementos Fundamentales:

- a. Los procesos de autoevaluación del programa se enmarcan en la normativa institucional de aseguramiento de la calidad.
- b. Los procesos de autoevaluación del programa promueven una reflexión autocrítica y fomentan una cultura de la calidad.
- c. Los procesos de autoevaluación se realizan con la participación de profesores, estudiantes, personal administrativo y otros actores clave de las funciones sustantivas de acuerdo con el campo de conocimiento, nivel de formación y modalidad de estudios del programa de posgrado.
- d. El análisis y los resultados del proceso son recogidos en el respectivo informe de autoevaluación del programa de posgrado.
- e. Los resultados de autoevaluación del programa son conocidos y analizados por los actores del programa de manera oportuna para la identificación de oportunidades de mejora (*Visita in situ*).



Fuentes de información:

El programa presentará, entre otras fuentes de información, que considere pertinentes, las siguientes:

- Normativa institucional, en la que se incluya a los programas de posgrado para realizar sus procesos de autoevaluación.
- Documentos relacionados con la participación de los actores involucrados en los procesos de autoevaluación del programa de posgrado.
- Informes de autoevaluación del programa de posgrado.
- Mecanismos de difusión de los resultados de autoevaluación del programa de posgrado.

6.3.2 Indicador: Plan de Mejoras

El indicador Plan de Mejoras evalúa las iniciativas resultantes de los procesos de autoevaluación; comprende todas aquellas estrategias para promover el mejoramiento continuo del programa. El plan de mejoras se convierte en la herramienta que señala objetivos, metas, estrategias, actividades, medición de cumplimientos, logros y mejoras, responsables, etc., de estas iniciativas.



Tipo de Indicador: Cualitativo

Período de evaluación: Los dos años previos al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El programa cuenta con un plan de mejoras que integra las acciones a seguir para el mejoramiento continuo, identificadas a partir del proceso de autoevaluación. Este plan de mejoras establece el qué, cómo y cuándo se van a ejecutar las actividades encaminadas a corregir debilidades y a potenciar las fortalezas y buenas prácticas para mejorar la calidad del programa; está estructurado de manera que es factible realizar el seguimiento y la medición del avance en el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.

Elementos fundamentales:

- a. El plan de mejoras del programa se elabora a partir de los resultados del proceso de autoevaluación de este, que le permite establecer nuevas metas y objetivos a cumplir.
- b. El plan de mejoras del programa está articulado a la planificación institucional en lo pertinente a la autoevaluación y gestión de la calidad.
- c. El plan de mejoras del programa incluye, al menos, los siguientes elementos:
 - Objetivos y metas por lograr.
 - Actividades para alcanzar las metas y objetivos.
 - Indicadores de cumplimiento que permiten evaluar el avance.



- Fechas de realización y cumplimiento de las actividades.
 - Responsables de la ejecución de estas actividades.
 - Estado de las actividades, metas y objetivos del plan de mejoras.
- d. El programa realiza el seguimiento a la ejecución del plan de mejoras y evalúa el avance en el logro de las metas y objetivos planteados.

Fuentes de información:

El programa presentará entre otras fuentes de información, que considere pertinentes, las siguientes:

- Planificación institucional de autoevaluación y gestión de la calidad que incluya a los programas de posgrado.
- Informes de autoevaluación del programa de posgrado.
- Plan de mejoras para el programa de posgrado.
- Reporte del seguimiento al plan de mejoras del programa que incluya un análisis del cumplimiento y avance en el logro de las metas y objetivos.

6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Adecuado:** Es un término utilizado en el modelo genérico como una característica de calidad que se definirá en las especificidades, mecanismos y ponderaciones para cada campo de conocimiento, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad de estudios, a evaluarse.
- **Colaboración Científica:** Se toma en cuenta a los profesores que colaboran como pares externos que son miembros de comités de revistas que se encuentran en bases de datos indexadas, revisores de programas o proyectos, miembros de comités de ética y en organizaciones, miembros de sociedades científicas relevantes para la comunidad académica en el campo de conocimiento del programa, miembros de comités de congresos científicos, colaboradores en programas doctorales, miembros de redes científicas, entre otros.
- **Cuartil (Q):** Para artículos publicados en revistas indexadas de alcance mundial, el índice Q representa el cuartil en el que se ubica la revista o memoria de congreso en el año de publicación del artículo. Cuartil representa a cualquiera de los percentiles 25, 50, 75 o 100 en los que se ubica la revista o memoria de congreso en comparación a las revistas o memorias de congreso de su área. Los cuartiles se dividen de Q1 a Q4, siendo Q1 el de mejor ubicación. Para el efecto de evaluación se utilizará el cuartil en la categoría en la que se encuentre mejor posicionada la revista o memoria de congreso.
- **Curador:** Es la persona encargada de la "curaduría artística de una muestra expositiva". Es una función propia de las exposiciones artísticas y el coleccionismo de arte. Los curadores son profesionales que se encargan de organizar y desarrollar toda la producción de una muestra en el campo de las artes, estableciendo un criterio para la selección de piezas y objetos que forman parte de esta.
- **DOI:** Es el Digital Object Identifier por sus siglas en inglés que significa identificador digital de objeto. Es un identificador único y permanente para las publicaciones electrónicas. Para fines de evaluación registrar el DOI del artículo científico (artístico o humanístico en el caso de las artes), si lo tuviere.



- **Estudiante retirado de un programa de posgrado:** De acuerdo con el artículo 73 del Reglamento de Régimen Académico, un estudiante se puede retirar bajo dos figuras: retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor. En ambos casos, la UEP debe contar con normativa aprobada y evidenciar el seguimiento respectivo.
- **Estudio de empleabilidad:** Es un mecanismo de seguimiento de un programa que permite recopilar información general sobre la situación laboral de los graduados, conocer las fortalezas y debilidades de su formación profesional y académica, además de las tendencias en el mercado de trabajo. El objetivo de este estudio es poder tomar acciones de mejora relacionadas al perfil de egreso, mejoras en la malla curricular, actualización de contenidos, reputación y posicionamiento del programa y de sus profesionales, entre otras.
- **Formación complementaria avanzada:** Es la formación anexa a los estudios formales, a la que se puede acceder mediante capacitaciones, cursos, talleres, jornadas o seminarios que permiten obtener una formación integral en cierta área. Esta formación no es parte de la formación académica reglada y no otorga una titulación oficial.
- **Grupos o Equipos de Investigación Activos:** Para el criterio de investigación se considerarán grupos o equipos de investigación activos cuando cuenten con profesores o estudiantes participando en al menos un proyecto de investigación.
- **Investigación científica:** Corresponde tanto a la investigación formativa como a la investigación académico-científico. (Investigación académico-artística, en el caso de artes).
- **ISSN:** El número ISSN es un código de ocho dígitos que sirven para identificar publicaciones periódicas y recursos continuos ya sean impresos en papel o en formato digital. Para fines de evaluación se reportará el ISSN de revistas si los tuviere.



- **Normativa:** Corresponde al conjunto de políticas, procedimientos, instructivos, reglamentos, resoluciones, entre otros, que guían, dirigen y ajustan un tema o ámbito determinado y que tienen como fin, reglamentar las actividades cotidianas que forman parte de este.
- **Obra relevante:** Producción académica que represente un aporte en el desarrollo y sistematización del conocimiento y la cultura, que contribuya a nuevos avances o a la consolidación de los correspondientes campos de conocimiento; comprenden el desarrollo de procesos y productos tecnológicos que generen innovación y/o transferencia de tecnología, fundamentados teórica y empíricamente; y a la creación o producción artística que favorezca al desarrollo de la cultura y el arte. Artículo 78, Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador.
- **Patente de invención:** Una patente es un derecho exclusivo que concede el Estado o un organismo facultado para el efecto sea a nivel nacional o internacional para la protección de una invención, la que proporciona derechos exclusivos que permitirán utilizar y explotar su invención e impedir que terceros la utilicen sin su consentimiento.
- **Perfil pertinente:** Para analizar la afinidad del profesor, se contempla la formación académica, que debe ser igual o mayor al nivel en el que imparte las asignaturas, cursos, módulos o equivalentes en el programa; se toma en cuenta también la experiencia docente, investigativa y profesional, que sean afines al campo de conocimiento amplio, específico, detallado a la asignatura que dicta.
- **Periodo:** Para fines de evaluación se refiere al periodo de evaluación que comprende los dos años previos al inicio a la evaluación del programa para la mayoría de los indicadores; exceptuando para investigación que se contempla los tres años previos al proceso de evaluación, para el indicador de syllabus, se toman en cuenta un número de periodos académicos, que en programa corresponde a un año en promedio, anterior al proceso de evaluación. Para el caso de los programas de doctorado, se tomará en cuenta tres años previos al proceso de evaluación, ya que su objetivo se centra en la investigación.



- **Producción artística:** Corresponden a las creaciones o presentaciones artísticas en los ámbitos de: artes escénicas, diseño arquitectónico o de objetos, diseño gráfico, y conservación y restauración, artes literarias, musicales, artes visuales o escénicas, y los campos interrelacionados (campos artísticos expandidos).
- **Producción científica:** Corresponde a los resultados de investigación publicados a través de un proceso de revisión por pares externos. La producción científica puede estar publicada en revistas indexadas, congresos científicos, regionales, libros o capítulos de libro.
- **Producción científica regional:** Comprenden la producción científica publicada en revistas indexadas en bases de datos de carácter regional.
- **Propiedad Industrial:** Para fines de validar una propiedad industrial como obra relevante, debe acreditarse su registro a través del correspondiente documento debidamente legalizado por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), en el caso de propiedad industrial nacional, o por el organismo competente en el caso de propiedad industrial extranjera.
- **Revistas o congresos científicos indexados de alcance mundial:** Corresponden a las revistas o memorias de congresos indexados en Scopus y en ISI Web of Science.
- **Revistas indexadas de alcance regional:** Corresponde a revistas indexadas en bases de datos regionales como Latindex, Scielo, entre otras. El detalle de las bases de datos consta en el Anexo 1.
- **RRA:** Reglamento de Régimen Académico.
- **RCEPASES:** Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.
- **UEP:** Universidades y Escuelas Politécnicas

7. BIBLIOGRAFÍA



Acosta, B., & Acosta, M. (2016). Modelo de evaluación para la acreditación de carreras. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 21(71), 1249-1274. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmie/v21n71/1405-6666-rmie-21-71-01249.pdf>

Alcántara, A. (2019). Relaciones universidad-gobierno. 21.

Alpízar, F. A. (2016). La metodología participativa para la intervención social. Reflexiones desde la práctica (págs. 11(1), 87-109). *Revista ensayos pedagógicos*.

ANEAES, A. N. (2018). ANEAES. Recuperado el 1 de marzo de 2023, de <http://www.aneaes.gov.py/v2/>

ANECA. (2014). *Informe sobre el estado de evaluación externa de la calidad en las universidades españolas*. Madrid: Aneca.

Arias, S., Labrador, L., Nahiam, P., & Gámez, B. (2019). Modelos y épocas de la evaluación educativa. *Educere*, 23(75), 307-322. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/356/35660262007/35660262007.pdf>

Asamblea Nacional Constituyente. (octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. Recuperado el 15 de febrero de 2023, de Registro oficial: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Barreyro, B., & Lagoria, L. (2010). Los procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior en América Latina. Los casos de Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay y la convergencia en el ámbito del Mercosur. *Congreso Iberoamericano de Educación*, 1-20.

Borges, L., Acosta, Y., Rubio, D., Miranda, D., & Alpízar, L. (2023). Gestión de la calidad, una metodología basada en enfoque a procesos y a la mejora continua. *Convención Calixto 2023*, 1-12.



CACES. (2018). *Política de Evaluación Institucional de Universidades y Escuelas Politécnicas en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior*. Quito: CACES.

CACES. (2019a). *Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019*. Quito: CACES.

CACES. (2019b). *Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Debates y experiencias*. Quito: Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CACES. (2021). *Criterios, Estándares y Elementos Básicos de Calidad de Creación de nuevos Programas de Posgrado*. Quito: CACES.

CACES. (2023). *Reglamento de Evaluación de carreras y programas*. Obtenido de <https://www.caces.gob.ec/>

CAPES, C. d. (s.f.). CAPES. Recuperado el 1 de marzo de 2023, de <https://www.gov.br/capes/pt-br>

Cardona, V. E. (2010). Evaluación de la calidad de los programas de maestría y doctorado en Iberoamérica.

Cardoso Espinosa, E. O. (2011). Propuesta de indicadores para evaluar la calidad de un programa de posgrado en Educación. *Revista electrónica de investigación educativa*, 13(2), 68-82.

Carreño, C. (2011). Posgrados sobre desarrollo en América Latina: origen y evolución. *Educ.Educ.*, 14(2), 327-345.

Carvajal, A. (2002). Teorías y modelos: formas de representación de la realidad. *Revista Comunicación*, 12(1), 1-13. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/166/16612103.pdf>



CEAACES. (2013). *"Suspendidas por falta de calidad"*. El cierre de 14 universidades en Ecuador. Quito: Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CES. (27 de 11 de 2019). Reglamento de Doctorados. Obtenido de Gaceta Oficial: http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=195129

CES, C. (18 de septiembre de 2021). *Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior*. Recuperado el 15 de febrero de 2023, de CES - Gaceta oficial: http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=245825

CES, C. (27 de julio de 2022). *Reglamento de Régimen Académico, RRA*. Recuperado el 10 de enero de 2023, de CES - Gaceta oficial: http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=251023

CES, C. d. (27 de 11 de 2019). *Reglamento de Doctorados*. Obtenido de Gaceta Oficial: http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=195129

CES, C. d. (21 de julio de 2022). *Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior*. Recuperado el 15 de febrero de 2023, de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2022/Agosto/A2/Reglamento%20a%20la%20Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Educaci%C3%B3n%20Superior.pdf>

CES, C. d. (27 de julio de 2022). *Reglamento de Carrera y Escalafón del personal académico del Sistema de Educación Superior*. Recuperado el 6 de marzo de 2023, de http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=245825

CIEES, C. I. (2022). CIIES. Recuperado el 1 de marzo de 2023, de <https://www.ciees.edu.mx/>



CNA - Chile, C. N. (s.f.). CNA - Chile. Recuperado el 1 de marzo de 2023, de <https://www.cnachile.cl/Paginas/Inicio.aspx>

Cruz-Cardona, V. (2002). Modelos educativos de posgrado: una visión internacional. En V. Cruz-Cardona, & S. Millán, *Gestión de la calidad del posgrado en Iberoamérica: Experiencias nacionales* (págs. 50-63). Salamanca: Ediciones AUIP.

Daromes, F., & Ng, S. (2015). Embedding Core Value into the Internal Quality Assurance Systems in Higher Education. *Procedia-Social and Behavioral Sciences*, 211, 660-664. doi:<https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2015.11.096>

Del Bello, J. C. (2010). Desafíos de la política de educación superior en América Latina.

Dias-Sobrinho, J. (2005). Evaluación y reformas de la educación superior en América Latina. *Perfiles Educativos*, 27(108), 31-44.

Díaz, I., Macías, L., & Muñoz, M. (2013). La evaluación y la mejora de los programas educativos: la experiencia universitaria. En V. Rosario, A. Didriksson, E. Marúm, J. Dias, N. Fernández, F. López, & otros (Edits.), *La Acreditación de la educación superior en Iberoamérica: La gestión de la calidad de los programas educativos. Tensiones, desencuentros, conflictos y resultados* (Vol. II, págs. 15-28). Bloomington: Red de Académicos de Iberoamérica.

Dubs, R. (2005). Permanecer o desertar de los estudios de Postgrado: síntesis de modelos teóricos. *Investigación y Postgrado*, 20(1), 55-79.

Fernández-Lamarra, N. (2012). Universidad y Calidad en América Latina en perspectiva comparada. Interrogantes y Desafíos. *Avaliação, Campinas*; Sorocaba, SP, 17(3), 661-688.



Fernández-Lamarra, N. (2015). Los procesos de Evaluación y Acreditación Universitaria en América Latina en Perspectiva Comparada. *Academia*, 1-40.

Fernández-Lamarra, N., Nosiglia, M., Perez, C., & Rueda, M. (2021). *Evaluación, desarrollo, innovación y futuro de la docencia universitaria*. Argentina: De la Red Iberoamericana de Investigadores en Evaluación de la Docencia.

Ferrándiz-Vindel, I. M. (2011). La autoevaluación de las competencias en la Educación Superior. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 7(2), 7.

Garduño Estrada, L. R. (2009). Modelo de evaluación de la calidad de instituciones de educación superior. *Revista iberoamericana de educación*.

Grifoll, J. (2016). External quality assurance agencies and excellence in higher education. *Educación Médica*, 17(3), 94-96. doi:<https://doi.org/10.1016/j.edumed.2016.08.001>

Hawes, G. (2012). <https://gc.scalahed.com/>. Obtenido de <https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w21783w/perfildeegreso.pdf>

Hernández, V. e. (2010). La calidad educativa y las competencias profesionales en la conformación de un cuerpo académico en la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía. *Zona Próxima*, 250-261.

Herrera, A., & Aguilar, E. (2008). La evaluación de la calidad y la acreditación en la *Universidad pública de América Latina*. *Universidades*(40), 29-39.

Kells, H. R. (1997). *Procesos de autoevaluación en Educación Superior*.

Muñoz, G. (2007). Un nuevo paradigma: "la quinta generación de evaluación". *Revista Laurus*, 13(23), 158-198. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76102309>



OIT CINTERFOR. (2019). *Guía para la evaluación de impacto de la formación*. Obtenido de Módulo 3: Métodos de Evaluación: <https://test-guia.oitcinterfor.org/como-evaluar/como-se-construyen-indicadores>

OPSU, O. d. (2020). *Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria*. Recuperado el 1 de marzo de 2023, de <http://www.opsu.gob.ve/quienes-somos/>

Pranckutė, R. (2021). Web of Science (WoS) and Scopus: The Titans of Bibliographic Information in Today's Academic World. *Publications*, 1-59.

Rama, C. (2006). La tercera reforma de la educación superior en América Latina y el Caribe: masificación, regulaciones e internacionalización. *Revista Educación y Pedagogía*, 18(46), 13-24.

Ramos, R. A. (2019). Análisis de los planteamientos de Miguel Escotet sobre desafíos en educación superior en una era de transición. *Boletín Redipe*, 8(5), 118-130.

Registro Oficial, Ó. d. (2 de Agosto de 2018). LOES. Recuperado el 6 de marzo de 2023, de Registro Oficial: <https://www.ces.gob.ec/documentos/Normativa/LOES.pdf>

Robbins&Decenzo. (2009). *Fundamentos de administración: conceptos esenciales y aplicaciones*. Pearson Educación.

Ruiz Quiles, M. e. (2015). Del soporte de autonomía y la motivación autodeterminada a la satisfacción docente. *European Journal of Education and Psychology*, 8(2), 68-75.

Schindler, L., Puls-Elvidge, S., Welzant, H., & Crawford, L. (2015). Definitions of Quality in Higher Education: A Synthesis of Literature. *Higher Learning Research Communications*, 5(3), 3-13. doi:<https://doi.org/10.18870/hlrc.v5i3.244>

SINEACE, S. N. (s.f.). *SINEACE*. Recuperado el 1 de marzo de 2023, de <https://www.gob.pe/sineace>



Torres, I. V. (2012). Cartografía social como metodología participativa y colaborativa de investigación en el territorio. *Revista Unal*.

Tunnermann, C. (2008). La calidad de la Educación Superior y su acreditación: La experiencia centroamericana. *Avaliação, Campinas; Sorocaba*, 13(2), 313-336.

Villamar, J. P. (2015). El positivismo y la investigación científica. 87-109.



8. ANEXOS

Anexo 1: Bases de datos referencial de revistas indexadas

Las bases de datos específicas se incluirán en forma pertinente en cada modelo de acuerdo con el campo de conocimiento del programa evaluado.

Base de Datos de Revistas Indexadas de Alcance Mundial

Nombre	Área de Conocimiento
SCOPUS	Todas las disciplinas
Web of Science	Todas las disciplinas

Base de Datos de Revistas Indexadas de Alcance Regional

Nombre	Área de Conocimiento
LATIN INDEX	Todas las disciplinas
SciELO	Multidisciplinar
DOAJ	Todas las disciplinas
EBSCO	Multidisciplinar
REDALYC	Todas las disciplinas
OAJI	Todas las disciplinas



Anexo 2: *Principales Acreditadoras Internacionales Consultadas*

1. AACSB – Association to Advance Collegiate Schools of Business (<https://www.aacsb.edu>)

AACSB Internacional es una asociación global que conecta a educadores, estudiantes, y negocios para alcanzar un objetivo común: crear la siguiente generación de grandes líderes. Sinónimo de los más altos estándares de excelencia desde 1916, AACSB brinda servicios de aseguramiento de la calidad, inteligencia en educación empresarial; por lo que, la filosofía de acreditación se centra en escuelas de negocios. Los procesos de acreditación de AACSB cuentan con la certificación ISO 9001:2015.

La guía de evaluación para acreditación se base en criterios como: impacto social, plan de estudios, resultados de aprendizaje, mejora continua, profesores, estudiantes, internacionalización, recursos físicos y virtuales, entre otros; parámetros que se están contemplando en el modelo para evaluación de posgrado.

2. ABET - Comisión de Acreditación de ingenierías (<https://www.abet.org>)

Es una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, dedicada a la acreditación de programas orientados en disciplinas de ciencias aplicadas, ciencias de la computación, ingeniería y tecnología.

Los criterios de evaluación para acreditación se inclinan a la calidad y fomentar la búsqueda sistemática de la mejora en la calidad de la enseñanza; entre los criterios para evaluar programas de maestría están: estudiantes, programa, plan de estudios y el cumplimiento de sus objetivos, resultados del programa, mejora continua y calidad del programa, profesores, instalaciones, apoyo institucional y liderazgo entre otros.

3. **AMBA** – Association of MBAs (<https://www.associationofmbas.com/>)

Por más de 50 años, la Asociación de MBAs ha liderado y ha sido pionera en excelencia e innovación. Como organización respetada, están comprometidos a elevar el perfil y estándares de calidad de la educación empresarial a nivel internacional, para el beneficio de las escuelas de administración, los estudiantes de MBA y los graduados y exalumnos, empleadores, comunidades y sociedad. También considera la evaluación de los doctorados en administración.

Entre los criterios de evaluación para acreditación consideran: condiciones institucionales, estudiantes y su bienestar, liderazgo, (dirección del programa) diseño del plan de estudios, vinculación y sus resultados, (impacto), resultados de aprendizaje, resultados y apoyo en la investigación, entre otros.

4. **APA**- Estándares de Acreditación para psicología en servicios de la Salud (<https://www.accreditation.apa.org/>)

Se especializa en acreditar el campo de conocimiento de la salud, especialmente en Psicología. En lo que concierne a programas de doctorado toma en cuenta: el contexto institucional; plan de estudios, objetivos, competencias, resultados; estudiantes, profesores, prácticas de comunicación etc.

5. **GAC – PMI** – Global Accreditation Center – Project Management Institute (<https://www.pmi.org/global-accreditation-center>)

El Centro de Acreditación Global es el organismo especializado de acreditación líder mundial en programas de posgrado de gestión de proyectos y relacionados, y niveles de doctorado ofrecidos en instituciones acreditadas de educación superior a nivel mundial. El Centro de Acreditación Global asegura que los programas acreditados sean relevantes, enfocados en los estudiantes. Como organismo de acreditación líder para los proyectos, programas y cartera de gestión de proyectos, GAC está comprometido con la excelencia y mejora continua.



6. WASC - SENIOR COLLEGE AND UNIVERSITY COMMISSION:

(<https://www.wscuc.org/handbook/>)

Western Association of Schools and Colleges (WASC) es una de las agencias acreditadoras más reconocidas de los Estados Unidos. Bajo un proceso riguroso de selección y revisión, instituciones de gran reconocimiento como la Universidad de California Berkeley y la Universidad de Stanford han recibido su acreditación y en el Ecuador la UDLA.

Entre los criterios de acreditación están: propósitos institucionales y asegurase con logro de los objetivos académicos, vinculación, estudiantes, aseguramiento de la calidad y sostenibilidad (recursos físicos, tecnológicos, de información etc.), mejora continua etc.



Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan, Quito – Ecuador
PBX:(+593 2) 3825800 Ext. 1001



www.caces.gob.ec



[@Caces.Ec](https://www.facebook.com/Caces.Ec)



[@Caces_Ec](https://twitter.com/Caces_Ec)